



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Miércoles, 24 de enero de 1996. — Número 18

Página 365

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Presidencia.— Expediente de información pública, y Resoluciones a recursos contencioso-administrativos .	366
3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Notificación diligencia de embargo de cuentas corrientes	367
3.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Resoluciones a expedientes sancionadores	368

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Bajas en ejercicio de procuradores	368
Ministerio de Economía y Hacienda.— Expedientes de abandono números 25/95 y 22/94	368

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Edicto de notificación subasta bienes inmuebles	369
--	-----

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega.— Aprobación modificación inicial plantilla de personal funcionario año 1995, y delegación de funciones	369
---	-----

2. Subastas y concursos

Santander.— Concurso público adjudicación servicio de mantenimiento y limpieza edificios de La Magdalena	370
Anievas.— Anuncio de subasta	370
Enmedio.— Anuncio devolución de fianza	371
Junta Vecinal de Sámano.— Anuncio de subastas	371

3. Economía y presupuestos

Camaleño.— Aprobación definitiva presupuesto general 1996	372
Ampuero.— Aprobación inicial del presupuesto general para 1996	372
Noja.— Relación de deudores a este Ayuntamiento	372
Junta Vecinal de Puente Viesgo.— Modificación parcial de ordenanza	373
Riotuerto.— Elevación a definitiva ordenanza fiscal	373
Cieza.— Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/95	374
Reinosa.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/5/95	375
Rionansa.— Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/95	375
Riotuerto.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5	375
Santander.— Notificaciones diligencias de embargo, y de valoración y cálculo del tipo para subasta	375

4. Otros anuncios

Santander.— Adoptados acuerdos referentes al P. G. O. U.	378
Santa Cruz de Bezana.— Aprobaciones iniciales referentes al plan parcial Las Filipinas (Soto de la Marina); a los artículos III.26 y VI.1 de normas subsidiarias, y al proyecto de urbanización en la UAU-4 y UC-3	378
Los Corrales de Buelna.— Aprobados pliegos-tipo para contrataciones	379
Marina de Cudeyo.— Aprobaciones iniciales y modificación de estudios de detalle	379
Piélagos.— Aprobación definitiva estudio de detalle y modificación Reglamento Orgánico Municipal	379
Junta Vecinal de Santiago de Medio Cudeyo.— Exposición pública de inventario	380

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 266/95, 96/94 y 386/92 .	380
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 214/95	385
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 418/95	386
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 491/95	387

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número 218/95	389
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados	389
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expediente número 163/95	391
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 112/95, 380/94, 431/95, 217/94, 262/95, 468/95, 403/95 y 170/88	391
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 400/95, 213/95, 410/94, 395/95 y 245/95	395

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

Expediente de información pública

Proyecto: Red de distribución M. T. y B. T. en Poblaciones.

Término municipal: Poblaciones.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 9 de noviembre de 1995, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican a continuación.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Poblaciones.

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Servicio de Electrificación Rural.

Proyecto: Red de distribución M. T. y B. T. en Poblaciones

Término municipal: Poblaciones.

Don Moisés Cosío San Juan.

Derivación: La Cohilla-Tresabuela.

M. L. de vuelo: 58 m.

Finca s/proyecto: Número 53.

Finca s/catastro: P13, HA, Par.111.

Paraje: Prao la Puente.

Superficie: 49 áreas 46 centiáreas.

Calificación: Pradera secano.

Límites:

—N: P13, HA, Par.112 don Teodoro Rebolledo Mediavilla.

—S: P13, HA, Par.110 doña Natalia Noriega Moreno y dos hermanos.

—E: P13, HA, Par.956 Juntas Vecinales de Puente Pumar y Lombraña.

—O: P13, HA, Par.85 don Felipe González Sampedro.

Dirección: Poblaciones.

Don Anastasio Fernández Gutiérrez.

Derivación: Salceda.

M. L. de vuelo: 53 m.

Finca s/proyecto: 82.

Finca s/catastro: P12, HC, Par.193.

Paraje: Canal del Huerto.

Superficie: 8 áreas 24 centiáreas.

Calificación: Pastos.

Límites:

—N. O.: Camino vecinal.

S: P12, HC, Par.179 don Luis Fernández Lamadrid.

P12, HC, Par.180 herederos de don Matías Fernández Cosío.

P12, HC, Par.184 doña Elvira Miguel Torre y tres hermanos.

P12, HC, Par.186 don Clemente Fernández Ojugas.

—N. E.: P12, HC, Par.199 don José Fernández Roiz.

E: P12, HC, Par.192 doña Inmaculada Gutiérrez López.

—O: P12, HC, Par.194 don Francisco Robledo Torre.

Dirección: Residencia Feli de las Cuevas (39570), Potes, teléfono 73 02 18.

Doña Carmen Cosío San Juan.

Derivación: La Cohilla-Tresabuela.

M. L. de vuelo: 68 m.

Finca s/proyecto: 42.

Superficie afectada: 2,5 metros cuadrados.

Finca s/catastro: P13, HA, Par.79.

Paraje: La Pandilla.

Superficie: 48 áreas 28 centiáreas.

Calificación: Pradera secano.

Límites:

—N: P13, HA, Par.78 don Ángel González Sampedro.

Par.980 Juntas Vecinales, Puente Pumar y Lombraña.

—S: P13, HA, Par.83 doña Dolores Novo Lamadrid y un hermano.

Par.82 doña Dolores Novo Lamadrid y un hermano.

Par.80 don Manuel Molleda Galnares.

—E: P13, HA camino vecinal.

—O: P13, HA, Par.80 don Manuel Molleda Galnares.

Par.81 don Antonio Cosío Gómez y uno más.

Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, número 62, 2º (39009) Santander.

Santander, 13 de diciembre de 1995.—El consejero de Presidencia (ilegible).

96/5568

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado Sentencia en fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el recurso contencioso-administrativo número 788/95, interpuesto por D. JESUS IGNACIO PEREZ GARCIA

El citado recurso fue promovido contra las órdenes de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria de fechas 21 de Diciembre de 1994 y 13 de enero de 1995, por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo general auxiliar y el general administrativo y, por la que se convoca el proceso selectivo a que se refiere la Disposición Transitoria Sexta Uno de la Ley 4/93 de 10 de Marzo de la Función Pública, respectivamente, y contra Resolución del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 13 de abril de 1995, desestimatoria del recurso ordinario presentado contra las anteriores Resoluciones, solicitando la declaración de nulidad de las Resoluciones combatidas.

La parte dispositiva de las citadas sentencias contiene el siguiente pronunciamiento:

"Fallamos: Que ante el allanamiento de la Administración demandada, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 788/95, interpuesto por, D. JESUS IGNACIO PEREZ GARCIA, contra las órdenes de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria de fechas 21 de Diciembre de 1994 y 13 de enero de 1995, por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo general auxiliar y el general administrativo y por la que se convoca el proceso selectivo a que se refiere la Disposición Transitoria

Sexta Uno de la Ley 4/93 de 10 de Marzo de la Función Pública, respectivamente, y contra Resolución del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 13 de abril de 1995, desestimatoria del recurso ordinario presentado contra las anteriores Resoluciones, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales, al no apreciarse méritos para su imposición."

En su virtud esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Santander, 12 de enero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

95/7363

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado Sentencias en fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en los recursos contencioso-administrativos números 960/95 y 1112/95, interpuestos por D. NESTOR SAINZ SAEZ-TORER y otros, y por D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ DEL ALAMO

Los citados recursos fueron promovidos contra los acuerdos de Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fechas 4 de mayo de 1995 y 16 de mayo de 1995, respectivamente, inadmitiendo los recursos interpuestos contra la Orden de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1995, por las que se convoca el proceso selectivo a que se refiere la Disposición Transitoria Sexta Uno de la Ley 4/93 de 10 de Marzo de la Función Pública, solicitando la declaración de nulidad de las Resoluciones combatidas.

La parte dispositiva de las citadas sentencias contiene siguiente pronunciamiento:

"Fallamos: Que ante el allanamiento de la Administración demandada, debemos estimar y estimamos los recursos contencioso-administrativos número 960/95 y 1112/95, interpuestos por, D. NESTOR SAINZ SAEZ-TORRE y otros, y por D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ DEL ALAMO, contra los acuerdos de Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fechas 4 de mayo de 1995 y 16 de mayo de 1995, respectivamente, inadmitiendo los recursos interpuestos contra la Orden de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1995, por las que se convoca el proceso selectivo a que se refiere la Disposición Transitoria Sexta Uno de la Ley 4/93 de 10 de Marzo de la Función Pública, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales, al no apreciarse méritos para su imposición."

En su virtud esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Santander, 12 de enero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/7364

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes

D. Javier Francisco Gutiérrez Miguel, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

HACE SABER: Que habiendo sido rehusada la notificación y desconociéndose el actual domicilio de los deudores a la Hacienda Regional que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación vigente, se procede por medio del presente edicto a la notificación de la diligencias de embargo de cuentas corrientes dictada con fecha 19 de Diciembre de 1.995

DEUDOR: JUAN ALONSO COBO-DNI.13.647.262M
DIMICILIO: LA CONCHA-San Roque de Riomiera
CONCEPTO: I.B.I.-RUSTICA-
ENTIDAD BANCARIA: CAJA CANTABRIA-OF. 083
CUENTA RETENIDA: 90-004.007-8
IMPORTE: 3.004,-PTAS.

DEUDOR: PEDRO MANUEL HERRERA FERNANDEZ
DNI. 13.722.139V-DOMICILIO: SUANCES.
CONCEPTO: LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL
ENTIDAD BANCARIA: CAJA CANTABRIA-OF. 004
CUENTA RETENIDA: 90-004-010.598-4
IMPORTE: 5.000,-PTAS.
ENTIDAD BANCARIA: BANCO SANTANDER, OF. 900
CUENTA: 397.081
IMPORTE: 2.316,-PTAS.

DEUDOR: IGNACIO PEREDA PEREZ-DNI.13.709.620
DOMICILIO: LA GANDARA, Nº 4-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES Y A.J.D.
ENTIDAD BANCARIA: CAJA CANTABRIA, OF. 010
CUENTA: 20-001.317-2
IMPORTE: 2.000,-PTAS.

DEUDOR: PAULINO SAINZ LAVIN-DNI.72.025.709J
DOMICILIO: LA CONCHA-San Roque de Riomiera
CONCEPTO: IMPTO. MUNICIPAL VEHICULOS
ENTIDAD BANCARIA: CAJA CANTABRIA, OF. 042
CUENTA: 60-001.641-9
IMPORTE: 6.480,-PTAS.

DEUDOR: JOSESAMPERIO BARQUIN-DNI.13.587.361L
DOMICILIO: LA PEDROSA. San Roque de Riomiera
CONCEPTO: I.B.I.-RUSTICA
ENTIDAD BANCARIA: CAJA CANTABRIA-OF. 042
CUENTA: 90-003.922-5
IMPORTE: 959,-PTAS.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el art. 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el art. 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: de Reposición, ante el Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 15 de enero de 1996.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

96/6778

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar a la interesada la Resolución del recurso correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente: 80/95.

—Nombre, apellidos y domicilio: Doña Pilar Fernández Prieto. «Pensión Cándido», calle Emilio Pino, 4, Santander.

—DNI: 13.576.144.

—Resolución sanción: 55.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de un mes, durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido éste sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción para lo cual deberá recoger, en el plazo de un mes, en la Dirección Regional de Turismo, el oportuno «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/5068

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado la Resolución del recurso correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente: 52/95.

—Nombre, apellidos y domicilio: Don José Eugenio Melero Díez. Calle Estadio, 4, 6.º A, Valladolid.

—DNI: 12.404.374.

—Resolución: Declarar inadmisibile el recurso por extemporáneo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, deberá hacer efectiva la sanción de 10.000 pesetas, mediante transferencia a la cuenta restringida a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, en Caja Cantabria consignando

claramente su nombre, número de DNI, número de expediente y el concepto «multas Turismo», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/5078

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

ANUNCIO

Habiendo causado baja en el ejercicio de su profesión de procuradores de los Tribunales en los partidos judiciales de Santander, don Ramón Cortázar Cabrillo, en fecha 22 de diciembre de 1995; don José María del Vigo Martínez, en el partido judicial de Torrelavega, en fecha 22 de diciembre de 1995, y don Jesús Teodoro Toribio García, en el partido judicial de Reinosa, en fecha 23 de diciembre de 1995, se anuncian las mismas abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamaciones.

Y para que conste, a fin de que sea publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente, en Santander a 8 de enero de 1996.—El secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Luis Sanz Garrido.

96/5124

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 25/95

Con fecha 20 de abril de 1995 le fue notificado a don Fidel Herrera Caballero el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 25/95 incoado al efecto y que corresponden al diferido del aeropuerto número 16/94, de fecha 11 de abril de 1995, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don Fidel Herrera Caballero interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la

suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 28 de diciembre de 1995.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

95/789

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 22/94

Con fechas 6 y 13 de febrero de 1995 le fue notificado a don Rafael Arcé Bustamante el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 22/94 incoado al efecto y que corresponden al diferido del aeropuerto número 3/94, de fecha 1 de marzo de 1994, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don Rafael Arce Bustamante interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 28 de diciembre de 1995.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

95/781

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto para la notificación de subasta de bienes inmuebles al deudor

D. JUAN JOSE PEREZ AJA, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

NOTIFICA A: "TECNICA DIGITAL PARAYAS, S.L.", que:

A resultados del Procedimiento de Apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

"Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de Diciembre de 1995 la subasta de los bienes descritos propiedad de TECNICA DIGITAL PARAYAS, S.L. embargados por diligencia de fecha 17 de Octubre de 1991, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta el día 7 DE MARZO DE 1996 A LAS 12.00 HORAS en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo, 8 - Santander), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

URBANA.— NUMERO CINCUENTA Y CINCO.— Local comercial o industrial de un edificio o bloque radicante en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, calle de El Norte, números uno y dos con acceso al mismo por el lindero Este; ocupa una superficie de setenta metros cuadrados y linda: al Este o frente, calle de El Norte y hueco destinado a patio y caja de escaleras del portal número uno; al Oeste, con local de Marcial Miguel González y hueco destinado a patio y caja de escaleras del portal número uno; al Norte, con resto del local de donde este se segrega y hueco destinado a patio y caja de escaleras del portal número uno y al Sur, con resto del local de donde se segrega.

INSCRITA.— Al Libro, 242. Folio, 230. Finca, 24.980.

VALOR DE TASACION	6.000.000.— Ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	6.000.000.— Ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	4.500.000.— Ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	3.000.000.— Ptas.
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	0.— Ptas.

Se hace constar que, según informa Caja Cantabria, no existe ninguna operación hipotecaria a nombre de la citada empresa, si bien, al persistir la anotación en el Registro de la Propiedad, su cancelación debe considerarse como carga.

Notifíquese esta Providencia al deudor, depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los condeños y al cónyuge de dicho deudor.

En Santander, a 8 de Enero de 1996."

Lo que se pone en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Se hace constar que, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses, en su caso, y las costas del procedimiento.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, se advierte que el procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se formule recurso ordinario, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el art. 184 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

96/7682

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de diciembre de 1995 se aprobó la modificación inicial de la plantilla de personal funcionario municipal correspondiente al año 1995, creándose una plaza de inspector de rentas, clasificada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales (grupo C).

Sometido el expediente a información pública de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 126.3 del R. D. L.

781/1986, de 18 de abril, y 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose efectuado reclamación alguna al mismo, queda definitivamente aprobada la modificación de plantilla señalada.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 29/1988, en relación con el artículo 126.3 del R. D. L. 781/86, podrá interponerse directamente contra dicha modificación recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Torrelavega, 10 de enero de 1996.—El alcalde, en funciones, Aurelio Ruiz Toca.

96/6613

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por decreto de esta Alcaldía del día 5 de enero de los corrientes se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R. D. 2.568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca las funciones de la misma para los días 9, 10 y 11 de enero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R. D. 2.568/86.

Torrelavega a 5 de enero de 1996.—La alcaldesa, Blanca R. Gómez Morante.

96/8308

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia el concurso público abierto para adjudicar el servicio de mantenimiento y limpieza para los edificios de La Magdalena (Palacio, Caballerizas y Paraninfo)

Nombre y dirección del servicio que adjudica el contrato: Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n, Santander, Cantabria, España.

Modalidad de adjudicación elegida: Concurso público abierto.

Naturaleza y extensión de las prestaciones y características del contrato: El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico, así como la conducción y limpieza de las instalaciones existentes en los edificios sitos en la Península de La Magdalena, propiedad del Ayuntamiento de Santander.

Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por otros tres años.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones: Negociado de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n, Santander, España.

Fecha límite para solicitar la documentación y presentación de ofertas: Hasta el día 4 de marzo de 1996, a las trece horas. La apertura de plicas se realizará el día 5 de marzo de 1996, a las doce horas, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Negociado de Contratación, Ayuntamiento de Santander, Cantabria, 39002 Santander, España.

Lengua en la que se ha de redactar la proposición: Español.

Presupuesto: No está determinado en el pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el artículo 86.a) de la L. C. A. P., Ley 13/95.

Fianza provisional: 1.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 2.000.000 de pesetas.

Clasificación:

—Grupo III, subgrupo 5 y categoría C.

—Grupo III, subgrupo 6 y categoría C.

—Grupo III, subgrupo 7 y categoría C.

Modelo de proposición: El que figura en el artículo duodécimo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 12 de enero de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/6189

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Anuncio de subasta

1º Objeto del contrato: El arrendamiento mediante subasta de una vivienda, antigua casa del maestro, en el pueblo de Barriopalacio, de propiedad municipal.

2º Tipo de licitación: El canon del arrendamiento se fija en doce mil (12.000) pesetas mensuales, pudiendo ser mejorado al alza.

Duración del contrato: La duración del contrato se fija en cinco años.

4º Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Anievas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5º Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figure el lema:

Proposición para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de un edificio destinado a casa habitación, propiedad del Ayuntamiento de Anievas, sito en el pueblo de Barriopalacio, con el siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria para el arriendo de un edificio destinado a vivienda en Barriopalacio, toma parte en la misma, comprometiéndose a pagar por el arrendamiento el precio de... pesetas, en letra y número, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Examen del expediente: El pliego de condiciones podrá ser examinado en las dependencias municipales, en horas de oficina.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cotillo, 9 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/5659

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Anuncio de devolución de fianza

Incoado expediente de devolución de fianza definitiva depositada por don Carlos Gutiérrez Osés, a consecuencia del cargo de recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de Enmedio hasta el año 1987, por medio de aval bancario contratado con el «Banco Español de Crédito» en el año 1984, queda abierto el plazo de reclamaciones durante quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para quienes creyeran tener algún derecho exigible por la gestión del servicio garantizado.

En Matamorosa, 16 de agosto de 1995.—El alcalde, en funciones, Urbano Rodríguez Puente.

95/114632

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

(Ayuntamiento de Castro Urdiales)

Anuncio de subastas

Resolución de la Junta Vecinal de Sámamo, por la que se anuncia subastas para el aprovechamiento de madera de eucaliptus y pino, en los Montes de Cabaña Peraza y La Pedrera, núm. 44 y 46 del Catalogo de Utilidad Pública, así como el Monte de PINO.

CABAÑA PERAZA, 44

1	Serafin Baranda Contin	940 E.	124	560.000
2	Eusebia Barrotaviñas	5.425 "	906	3.740.000
3	Eusebia Barrotaviñas	2.569 "	627	2.590.000
4	Germinal Gurtubay Echevarria	500 "	109	450.000
5	Domingo Helguera Baldor	400 "	162	790.000
6	Angel Herran Helguera	3.000 "	596	2.688.000
7	Hdos Jesús Perez Herrán	500 "	132	629.000
8	Hdos M ^a Viota Izaguirre	700 "	176	795.000
9	Hdos M ^a Viota Izaguirre	600 "	116	525.000
10	Juan Luis Llano Llaguno	200 "	74	332.000
11	M ^a Elena Martinez Ibarguren	1.150 "	171	660.000
12	M ^a Elena Martinez Ibarguren	850 "	98	380.000
13	Pedro Morante Gutierrez	500 "	132	560.000
14	Manuel Ortiz Villanueva	2.630 "	248	1.056.000
15	Jesús M ^a Perez Ayarza	421 "	128	610.000
16	Alfredo Perez Perez	350 "	116	525.000
17	Emilio Ricondo Barrotaviñas	2.332 "	454	1.872.000
18	Carlos Ricondo Lasaga	450 "	122	502.000
19	Josefina Urrutia y Carmen Perez	3.129 "	667	3.440.000
20	Francisco Villanueva Rodriguez	5.313 "	1.243	5.600.000
21	Soledad Zornoza Llano	340 "	103	465.000
22	Luis Helguera Baldor	353 "	98	480.000
23	Luis Helguera Baldor	1.163 "	336	1.515.000
24	Angel Herran Helguera	115 "	58	262.000
25	Marcelino Fernandez Garcia	2.486 "	621	2.800.000
26	Hdos Manuel Gonzalez Maiz	325 "	75	340.000

Cabaña Peraza, 44(Continuación)Arboles Mc. LICITACION

27	Hdos Carmelo Lezama Soba	1.100 E	257	1.160.000
28	Demetrio Portillo Ortiz	2.200 "	354	1.595.000
29	Demetrio Portillo Ortiz	3.250 "	522	2.355.000
30	Hdos Jesús Portillo Pico	600 "	87	370.000
31	Nieves Portillo Pico	650 "	92	390.000
32	Juan Luis Llano Llaguno	250 "	91	413.000

LA PEDRERA, 46

1	Jesús Barajas Irado	1.096 E	267	1.200.000
2	Angel Eguren Helguera	4.300 "	1.164	5.250.000
3	Eleuterio Gonzalez Cuadra	3.996 "	856	3.960.000
4	Eleuterio Gonzalez Cuadra	2.263 "	677	3.140.000
5	Zacarias Herboso Goya	5.000 \$	568	2.560.000
6	Esteban y Felipe Tolín Llantada	926 "	210	945.000
7	Manuela, Pedro, Rosario Zorrilla	3.021 "	652	2.940.000
8	Hdos Justo Carballo Santos	500 "	233	1.050.000
9	Hermanos Aragón Martín	2.126 "	774	4.000.000
10	Hdos Jose Bravo Gonzalez	1.780 "	310	1.500.000
11	Hdos P. Julian Gómez Garma	1.507 "	305	1.375.000
12	Teresa Ibarguren Soba	850 "	167	690.000
13	Jacinto Ibarguren Zunzunegui	4.332 "	724	3.265.000
14	M ^a Elena Martinez Ibarguren	3.680 "	659	2.550.000
15	M ^a Elena Martinez Ibarguren	3.732 "	568	2.200.000
16	Alfredo Perez Perez	120 "	62	280.000
17	Emilio Perez Zaballa	300 "	70	342.000
18	Demetrio Portillo Ortiz	1.100 "	150	675.000
19	Manuel Zornoza Llano	1.818 "	368	1.662.000
20	Eleuterio Gonzalez Cuadra	1.960 pino	1125	6.800.000
21	Hdos Manuel Mugica Maiz	1.290 E.	209	945.000
22	Hdos Fco. Alcedo Sanchez	50 "	23	105.000
23	Hdos Fco. Alcedo Sanchez	400 "	148	665.000

MONTE PINO

1	Hdos de Pedro Mendez	360 "	53	225.000
---	----------------------	-------	----	---------

MONTE PINO(Continuación) Arboles M.C Licitacion

2	Antonio Helguera Zornoza	700E.	233	1.050.000
3	Luis Helguera Baldor	150"	59	250.000
4	Demetrio Portillo Ortiz	420"	56	235.000

CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de condiciones Técnicas y facultativas(Resolución de -- 24.4.75 B.O.E. del 21.8.75 y en el Pliego especial para aprovechamientos maderables(B.O.C. de 28.8.75)

PRECIO INDICE

El 25 % sobre el precio de licitación(ART. 38 -- Apto 3º de la Ley de Montes de 8 Junio de 1.957)

PLAZO DE APROVECHAMIENTOS

Para los aprovechamientos de eucaliptus los plazos quedarán comprendidos entre el 1 de Marzo y el 31 de Agosto, el plazo del pino su ejecución será hasta el 31 de diciembre 1.996

FIANZA

Los licitadores impondrán una fianza en metálico del 5% sobre el precio de licitación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Hasta las doce horas del primer sábado después de transcurridos DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del -- día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

APERTURA DE PLICAS

En la Secretaria de la Junta Vecinal a las trece horas del mismo día de la presentación de proposiciones.

APARCAMIENTO DE MADERAS

Satisfarán 25 pesetas por estereo en razón a la superficie ocupada y tiempo. Por la Junta Vecinal se designarán los lugares propios para el aparcamiento.

OTRAS CONDICIONES

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el sabado siguiente, en las mismas condiciones de esta primera.

Los desperfectos ocasionados en los caminos vecinales y carreteras, por la retirada de madera, será igualmente a cargo de los adjudicatarios.

Al finalizar el aprovechamiento, las parcelas deberán quedar en perfecto estado de limpieza, en evitación de incendios, con el correspondiente permiso del Servicio de Montes de la Diputación Regional de Cantabria.

En la Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta ó después al producirse la saca de madera del monte, así como anular la subasta de cualquier parcela, en la que se haya observado errores ó anomalías. También podrá adjudicarse cualquier parcela en el precio de la subasta ofertada por los maderistas.

En lo no previsto, se estará a las directrices y condiciones generales marcadas por la Dirección de Montes de la Diputación Regional de Cantabria.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Modelo de proposición (Según modelo) D.N.I. resguardo acreditativo de fianza depositada y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D.....Mayor de edad, con residencia en..... provincia de..... con D.N.I.....en nombre propio ó en representación de.....lo cual manifiesta ó acredita con..... bien enperado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de.....estereos de madera y.... m.c. ofrece por la parcela sita en el lugar de..... del Monte..... la cantidad de..... (en letra y número) fecha..

Sámano, 10 de enero de 1996.—El alcalde, Ángel Llano Goiri.

96/6694

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Aprobación definitiva presupuesto general municipal 1996

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General Municipal con sus bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 1996, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de Noviembre de 1995, se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del art 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se inserta el presupuesto definitivo, resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO I.	IMPUESTOS DIRECTOS	8.904.635
CAPITULO II.	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	7.600.000
CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	12.097.000
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	13.414.000
CAPITULO V.	INGRESOS PATRIMONIALES.....	3.082.000
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0
CAPITULO VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
CAPITULO IX.	PASIVOS FINANCIEROS.....	0

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 45.097.635

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL.....	13.086.702
CAPITULO II.	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS.....	18.025.000
CAPITULO III.	GASTOS FINANCIEROS.....	3.225.000
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.775.000
CAPITULO VI.	INVERSIONES REALES.....	8.985.933
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0
CAPITULO VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
CAPITULO IX.	PASIVOS FINANCIEROS.....	0

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 45.097.635

Asimismo en cumplimiento de lo preceptuado en el art.90,1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Regimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.

1.PERSONAL FUNCIONARIO

A) Con habilitación de caracter nacional.Subescala Secretaría-Intervención.Grupo B.CD.16.Plaza.una.Cubierta en propiedad.Baja por enfermedad por lo que en la actualidad cubierta provisionalmente por acumulación.

B) Escala de Administración General.Subescala auxiliar.Grupo D.C.D.11.Plazas.Una.Cubierta.

2.PERSONAL LABORAL

C) Personal Laboral Eventual de confianza
Plazas : Una.Arquitecto Municipal.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1996

******* PERSONAL LABORAL :**

Nivel de titulación.Graduado Escolar o equivalente.Operario de Servicios Múltiles. Vacantes :una.

******* PERSONAL FUNCIONARIO.**

Escala de Administración General .Subescala administrativo.Grupo C. CD.12. provision.Promoción interna.Amortizándo plaza auxiliar.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezca las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación conforme dispone el art.152.3 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre ,reguladora de las Haciendas Locales.

Camaleño a 10 de enero de 1996.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

95/7494

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de enero de 1996, el presupuesto general de la Entidad para 1996, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarle y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ampuero a 15 de enero de 1996.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

96/8314

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Don Teodoro Zurita Rayón, recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Noja (Cantabria),

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

Contribuyente: Don Manuel Carmona Martín.
Concepto: I. A. E. Año: 1995. Importe: 12.572 pesetas.

Contribuyente: Doña M. Teresa Caso García. Concepto: I. A. E. Año: 1995. Importe: 10.907 pesetas.

Contribuyente: «Servinort AB2, S. L.». Concepto: I. A. E. Año: 1995. Importe: 17.325 pesetas.

Contribuyente: Don J. Raúl Fernández Gutiérrez. Concepto: I. A. E. Año: 1995. Importe: 30.208 pesetas.

Contribuyente: Don Alfredo A. Starost Bueno. Concepto: I. A. E. Año: 1995. Importe: 10.148 pesetas.

Contribuyente: «Promociones Norcantabria». Concepto: I. A. E. Año: 1995. Importe: 84.150 pesetas.

Contribuyente: Don Hermenegildo Sánchez Benito. Concepto: I. A. E. Año: 1995. Importe: 17.926 pesetas.

Contribuyente: Don J. María Helguera García. Concepto: I. A. E. Año: 1995. Importe: 5.570 pesetas.

Contribuyente: «Sunos, S. A.». Concepto: Plusvalía. Año: 1995. Importe: 33.682 pesetas.

Contribuyente: «Promociones Incos». Concepto: Plusvalía. Año: 1995. Importe: 44.311 pesetas.

Contribuyente: Don Jorge Y. Sarasola Sastre. Concepto: Plusvalía. Año: 1995. Importe: 85.702 pesetas.

Contribuyente: «Construcciones Beranga». Concepto: Plusvalía. Año: 1995. Importe: 10.088 pesetas.

Contribuyente: Don Ignacio Sáez Jiménez. Concepto: Plusvalía. Año: 1995. Importe: 29.004 pesetas.

Contribuyente: Don Juan Arenzana de la Maza. Concepto: Plusvalía. Año: 1995. Importe: 11.093 pesetas.

Contribuyente: Don Ángel Sopeña Tubilla. Concepto: Plusvalía. Año: 1995. Importe: 9.272 pesetas.

Contribuyente: Don José de Ángel Arrizabala. Concepto: Plusvalía. Año: 1995. Importe: 17.730 pesetas.

Contribuyente: Don Juan Manuel Arana Ortiz. Concepto: Plusvalía. Año: 1995. Importe: 7.440 pesetas.

Contribuyente: Doña María J. Martínez Ruiz. Concepto: Plusvalía. Año: 1995. Importe: 11.819 pesetas.

Contribuyente: Don Ignacio García García. Concepto: I. B. I. Año: 1994. Importe: 5.764 pesetas.

Contribuyente: Don Miguel Corral Ruiz. Concepto: I. B. I. Año: 1994. Importe: 2.672 pesetas.

Contribuyente: Doña María T. Gubia Hernáez. Concepto: I. B. I. Año: 1994. Importe: 37.934 pesetas.

Contribuyente: Don Juan J. Cansillas Suárez. Concepto: I. B. I. Año: 1994. Importe: 2.449 pesetas.

Contribuyente: Don José L. Álvarez Alberto. Concepto: I. B. I. Año: 1994. Importe: 20.113 pesetas.

Contribuyente: Don Manuel de Dios Martínez. Concepto: I. B. I. Año: 1994. Importe: 25.068 pesetas.

Abreviaturas: I. A. E., impuesto actividades económicas, e I. B. I., impuesto sobre bienes inmuebles.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el señor tesorero las oportunas providencias de apremio en los siguientes términos:

«Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, y 98.A), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso el importe de las deudas aquí incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento».

Recurso: De reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante el tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en este municipio para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia Oficina de Recaudación.

Noja.—El recaudador, Teodoro Zurita Rayón.

96/4110

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

La Junta Vecinal de Puente Viesgo, en sesión de fecha 10 de noviembre de 1995, adoptó el acuerdo de modificar parcialmente la ordenanza reguladora de la tasa de canon de cerramientos de terrenos comunales publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 247, de fecha 12 de diciembre de 1995, sin que durante el período de información pública se haya formulado alegación o reparo alguno contra la misma, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, este acuerdo ha quedado elevado a definitivo, procediéndose a la publicación extensiva de dicha modificación.

Apdo. 1.º Actualizar las tasas de los terrenos comunales en la forma siguiente:

—Primera categoría, 30 pesetas por carro de tierra y año.

—Segunda categoría, 25 pesetas por carro de tierra y año.

—Tercera categoría, 15 pesetas por carro de tierra y año.

—Arbolado, 27 pesetas por carro de tierra y año.

—Improductivo, 5 pesetas por carro de tierra y año.

Lo que para general conocimiento hago público, en Puente Viesgo a 15 de enero de 1996.—El presidente de la Junta Vecinal, Pedro de la Vega Ormaechea.

96/6794

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Por esta Corporación en Pleno en sesión de veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Que transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, correspondiente a la Tasa sobre Recogida de Basuras y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El referido acuerdo de modificación y el texto íntegro de la Ordenanza modificada, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se aplicará a partir de la fecha que señala la Disposición Final de las mismas.

3.- Contra el presente acuerdo definitivo de modificación y ordenación podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza modificada en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto de la ordenanza es el del anexo a este anuncio, y que a continuación se transcribe.

En Riotuerto, 12 de enero de 1996.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

96/7505

ORDENANZA FISCAL NUM. SIETE REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

ARTICULO 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por recogida de basuras que se registra por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988.

ARTICULO 2.- 1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos solidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos solidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higienicas, profilacticas o de seguridad.

3. No esta sujeta a la Tasa la prestación, de caracter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios.

- a) Recogida de basuras y residuos no calificadas de domiciliarias y urbanas de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

ARTICULO 3.- 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías publicas en que se preste el servicio, ya sea a titulo de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente del propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

ARTICULO 4.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.- Gozaran de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, esten inscritos en el Padron de Beneficencia como pobres de solemnidad u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario minimo interprofesional.

Se concedera el 40 % de bonificación sobre el importe de este precio público (suministro municipal de agua potable a domicilio) y sobre el de las tasas por recogida domiciliaria de basuras o residuos solidos urbanos y por servicio de alcantarillado, a los usuarios de dichos servicios que reúnan las condiciones siguientes:

- 1) Que esten empadronados en este Municipio.
- 2) Que carezcan de bienes propios excepto la vivienda, en la que habiten.
- 3) Los ingresos totales del solicitante o los de su unidad familiar sean inferiores a 65.000 Pts. mensuales, entendiendose por ingresos totales la suma de los generados por sueldos, pensiones, rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario, etc.

Los particulares que se crean con derecho a esta bonificación deberán solicitar por escrito su concesión al Ayuntamiento acompañando la documentación que acredite lo exigido en los apartados anteriores (declaración de la renta, etc.) y autorización por la cual los servicios de intervención del Ayuntamiento puedan recabar información, si se cree oportuno, de sus cuentas en las distintas entidades bancarias, siempre en los terminos y plazos que anualmente se determinen por Bando de la Alcaldía.

Quien tenga exención o bonificación del 40 % podrán ser estudiados sus casos de nuevo, en los periodos que considere oportunos la Corporación, para comprobar que su situación económica sigue cumpliendo la normativa exigida para su disfrute.

ARTICULO 6.- 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estan ubicados aquellos.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa.

- Epigrafe 1.- **Viviendas:**
Por cada vivienda..... 5.840 Pts.-
Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de caracter familiar y alojamientos que no excedan de 10 PLazas.
- Epigrafe 2.- **Alojamientos:**
A) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos..... 14.276 "
B) Pensiones y casa de huéspedes, restaurantes y demas centros de naturaleza analoga..... 14.276 "

-Epigrafe 3.- **Establecimientos de alimentación:**
A) Supermercados, economatos, cooperativas, Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, pescaderias carnicerías y similares..... 14.276 Pts.-

-Epigrafe 4.- **Establecimientos restauracion:**
A) Cafeterías, Whisquerías, pubs y bares..... 5.840 "

-Epigrafe 5.- **Establecimientos de espectáculos:**
A) Cines y teatros; Salas de fiestas y discotecas, salas de bingo..... 5.840 "

-Epigrafe 6.- **Otros locales industriales:**
A) Locales industriales y demás no tarifados (talleres, industrias, comercios)..... 14.276 "

- B) Oficinas bancarias..... 5.840 "
- Epigrafe 7.- **Despachos profesionales:**
Por cada despacho..... 5.840 "
(En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicara unicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del Epigrafe 1.)

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen caracter irreducible y corresponden a un periodo de 1 año.

ARTICULO 7.- 1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiendose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando este establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengaran el primer día de cada semestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengara el primer día del semestre en que causen alta.

ARTICULO 8.- 1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizaran su inscripción en matricula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en matricula, se llevaran a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuara... *SEMESTRALMENTE*

ARTICULO 9.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL. La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Pleno el ~~26 de Octubre de 1995~~ entrara en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzara a aplicarse a partir del día 1º de Enero de 1.996 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1995, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/95, dentro del presupuesto de dicho ejercicio.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, se eleva el acuerdo a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumentos pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.120	20.000	1.864.700
1.130	10.000	2.084.158
1.210	300.000	800.000
1.213	250.000	1.350.000
1.221.00	100.000	1.800.000
1.226.07	100.000	400.000
1.227.06	386.309	396.309
1.600	105.000	125.000
1.611	1.600.000	5.570.650
Total aumentos:	2.871.309	

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 2.871.309 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 7.248.496 pesetas.
 Capítulo 2: 8.433.053 pesetas.
 Capítulo 4: 1.335.000 pesetas.
 Capítulo 6: 6.325.650 pesetas.
 Capítulo 7: 10.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Cieza a 10 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/6614

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/5/95, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

Como consecuencia de ello, el resumen por capítulos del presupuesto para 1995 queda como sigue:

Capítulo 1: Crédito definitivo de ingresos, 227.860.000 pesetas. Crédito definitivo de gastos, 388.132.270 pesetas.

Capítulo 2: Crédito definitivo de ingresos, 20.300.324 pesetas. Crédito definitivo de gastos, 320.985.675 pesetas.

Capítulo 3: Crédito definitivo de ingresos, 219.960.000 pesetas. Crédito definitivo de gastos, 38.200.000 pesetas.

Capítulo 4: Crédito definitivo de ingresos, 302.935.141 pesetas. Crédito definitivo de gastos, 35.700.000 pesetas.

Capítulo 5: Crédito definitivo de ingresos, 9.101.500 pesetas.

Capítulo 6: Crédito definitivo de ingresos, 32.758.530 pesetas. Crédito definitivo de gastos, 346.962.636 pesetas.

Capítulo 7: Crédito definitivo de ingresos, 96.276.540 pesetas.

Capítulo 8: Crédito definitivo de ingresos, 200.838.546 pesetas. Crédito definitivo de gastos, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 9: Crédito definitivo de ingresos, 39.000.000 de pesetas. Crédito definitivo de gastos, 16.550.000 pesetas.

Totales: Crédito definitivo de ingresos, 1.149.030.581 pesetas. Crédito definitivo de gastos, 1.149.030.581 pesetas.

Reinosa, 11 de enero de 1996.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

96/6611

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número cuatro dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto

del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rionansa, 18 de noviembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

96/8320

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número cinco dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.220	100.000	600.000
4.213	1.500.000	4.500.000
4.227	1.500.000	8.000.000
4.750	75.000	575.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 3.175.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 16.770.000 pesetas.

Capítulo 2: 47.941.228 pesetas.

Capítulo 4: 3.320.891 pesetas.

Capítulo 6: 47.860.385 pesetas.

Capítulo 7: 575.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riotuerto, 11 de enero de 1996.—El presidente (ilegible).

96/7510

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Vehículos que se transcribe a D^a JULIA SAMPEDRO SAMPEDRO como cónyuge del titular deudor D. José Salcedo Teruel en fechas 17 y 27 de Noviembre de 1995 en el domicilio conocido de San Luis n^o 10 C - 2^a izq. de esta ciudad, la misma ha resultado negativa, por ser desconocido en éste; y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se le requiere, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio al titular abajo indicado por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: I.C.V.; 1990 al 1994 y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor apremiado objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, siguiendo para ello el orden de prelación establecido en el art. 112 del R.G.R. y 131 de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, Ley 25/1995 de 20 de Julio.

SE HA DECLARADO EMBARGADO el vehículo que a continuación describo, por ostentar el derecho de propiedad sobre el bien citado según se desprende del Padrón Municipal de Vehículos correspondiente, que ha sido ratificado en su caso con los datos aportados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria.

D.N.I: 13.653.602 D: JOSE SALCEDO TERUEL Domicilio: C/ SAN LUIS 10-C 2º Izq. SANTANDER	Importe pral..... 31.100,- Recargos 6.220,- Costas 1.800,- IMPORTE TOTAL 39.120,-
---	--

MATRICULA	MARCA	MODELO	TIPO	Nº BASTIDOR (cuando se conozca)
S-6347-K	SEAT	FURA	TURISMO	+++++

Del citado embargo se ha efectuado Anotación Preventiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander en los Registros de la Jefatura Provincial de Tráfico, y de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión cuando se lleve a efecto la aprehensión del bien.

Asimismo le indicamos, que requerido el deudor apremiado con fecha 23 de Febrero de 1995 para que pusiera el vehículo embargado en el plazo de CINCO DIAS a disposición de estos Servicios Municipales de Recaudación, junto con su documentación y llaves con las oportunas advertencias legales; y transcurrido con exceso dicho plazo sin haberse realizado lo ordenado. Se ha procedido sin más dilación a la captura depósito y precinto de dichos bienes, de conformidad con el art. 134 apartado 4 del citado Reglamento, como paso previo a la subasta de los mismos, si los débitos con esta Hacienda Local no son cancelados. Lo que se le notifica a los efectos oportunos, en cumplimiento del art. 134 de la Ley General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 25/1995 de 20 de Julio de Modificación Parcial.

Contra este acto que se le notifica como cónyuge, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 18 de Diciembre de 1995



95/185105

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Vehículos que se transcribe a Dª DELIA MANTECA FERNANDEZ como cónyuge del titular deudor D. José Mº Herrero Merino en fechas 17 y 27 de Noviembre de 1995 en el domicilio conocido de Cardenal Herrera Oría nº 36 2º B de esta ciudad, la misma ha resultado negativa, por ser desconocido en éste; y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se le requiere, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio al titular abajo indicado por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: I.C.V.; I.B.I.; 1990 al 1992 y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor apremiado objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, siguiendo para ello el orden de prelación establecido en el art. 112 del R.G.R. y 131 de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, Ley 25/1995 de 20 de Julio.

SE HA DECLARADO EMBARGADO el vehículo que a continuación describo, por ostentar el derecho de propiedad sobre el bien citado según se desprende del Padrón Municipal de Vehículos correspondiente, que ha sido ratificado en su caso con los datos aportados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria.

D.N.I: 13.661.590 D: JOSE Mº HERRERO MERINO Domicilio: CARDENAL H. ORIA 36 2º B. SANTANDER	Importe pral..... 72.200,- Recargos 14.440,- Costas 800,- IMPORTE TOTAL 87.440,-
---	---

MATRICULA	MARCA	MODELO	TIPO	Nº BASTIDOR (cuando se conozca)
S-4516-M	RENAULT	R 4F	FUR-MIX	+++++

Del citado embargo se ha efectuado Anotación Preventiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander en los Registros de la Jefatura Provincial de Tráfico, y de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión cuando se lleve a efecto la aprehensión del bien.

Asimismo le indicamos, que requerido el deudor apremiado con fecha 10 de Febrero de 1995 para que pusiera el vehículo embargado en el plazo de CINCO DIAS a disposición de estos Servicios Municipales de Recaudación, junto con su documentación y llaves con las oportunas advertencias legales; y transcurrido con exceso dicho plazo sin haberse realizado lo ordenado. Se ha procedido sin más dilación a la captura depósito y precinto de dichos bienes, de conformidad con el art. 134 apartado 4 del citado Reglamento, como paso previo a la subasta de los mismos, si los débitos con esta Hacienda Local no son cancelados. Lo que se le notifica a los efectos oportunos, en cumplimiento del art. 134 de la Ley General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 25/1995 de 20 de Julio de Modificación Parcial.

Contra este acto que se le notifica como cónyuge, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 18 de Diciembre de 1995



95/185101

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, a D. JOSE LUIS PURAS VIDAL DE LA PEÑA (como cónyuge) realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal Dª ANA SECO GONZALEZ con NIF 5.264.528-N en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra ANA SECO GONZALEZ, por débitos para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 8 de Mayo de 1995 en la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000,- ptas.), cuya tasación ha sido efectuada por el Negociado de Salud y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en concordancia con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fechas 28 de Diciembre de 1994 y 7 de Abril de 1995 respectivamente, por el que se aprobaba el rescate de las concesiones del Mercado de Méjico, fijándose una indemnización a los titulares de las mismas en la cantidad de 2.000.000,- de pesetas por unidad; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

- Importe de Valoración 2.000.000,- ptas.
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes 0,- ptas.
- Tipo de Subasta en 1ª Licitación 2.000.000,- ptas.
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda)..... 1.500.000,- ptas.
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de recaudación, el contrato original de arrendamiento suscrito respecto de los bienes valorados, ya que de no hacerlo en el plazo señalado, "se suplirán a su costa" mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso

Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES VALORADOS:

El establecimiento mercantil del local que se describe a continuación y dentro de éste su Derecho de Traspaso, así como las instalaciones fijas y permanentes, distintivo y rótulo.

Puesto del Mercado de Méjico, sito en la calle Alta S/N de Santander, identificado con el número 85, ubicado en la planta baja, de superficie aproximada de 16 metros cuadrados, que linda por el Norte, con pasillo de acceso y frontal del puesto número 83, cuya concesión figuraba a nombre de José Luis Llata Herrera; por el Sur, con puesto número 86 cuya concesión figuraba a nombre de Hermenegilda Rodríguez González, por el Este, con pasillo y puesto número 58, de concesión de Teresa Marañón Fernández; y por el Oeste, con pasillo de acceso y frontal del puesto número 94 cuya concesión figura a nombre de José Andrés Indarreta del Campo.

Santander a 13 de diciembre de 1995.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
95/179643

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HAGO SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparece publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

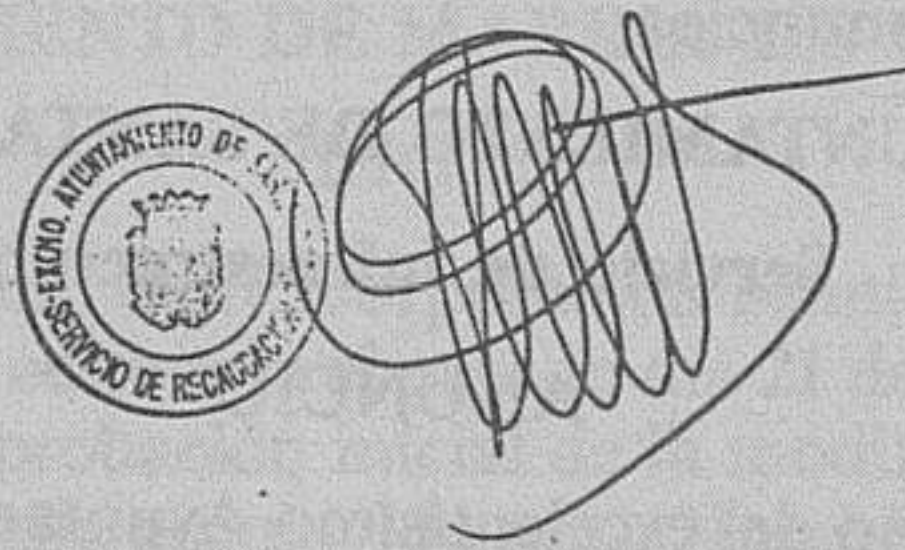
Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
1.636/95	JORGE INARRA BALBONTIN	13.776.390	FRUTAS Y ALIMENTOS CANTABRIA	30.192.
1.434/95	ALFREDO GABARRI GIMENEZ	13.753.126	ASOC. GITANA EMPLEO SIN FRONTER	149.785.
1.391/95	Mª CARMEN JUBETE PORTILLA	13.888.668	I.N.E.H. CANTABRIA	51.438.
1.015/95	JOSE ANTONIO GOMEZ PEREZ	13.731.465	I.N.E.H. CANTABRIA	35.751.
12.271/94	JOSE Mª VICENTE SOTERO TRUEBA	13.573.141	CONSTRUCCIONES LA MARUCA	29.736.
3.934/95	SANTIAGO CHOCARRO TOCA	13.757.585	SOC. ESTATAL DE ESTIBADORES	35.712.
5.554/95	JUAN JOSE ARROYO GUTIERREZ	72.017.222	RUIZ VARELA NEREO HNOS.	17.280.
12.696/91	JOSE CARLOS SUAREZ PEÑAS	13.692.442	TEKA INDUSTRIAL	10.128.
5.277/95	JOSE SOMOZA ECHEVARRIA	13.715.672	I.N.E.H. CANTABRIA	18.192.
12.845/95	VICTOR ERASO MAESO	22.715.149	CAJA CANTABRIA	86.670.
5.083/95	RAFAEL RUIZ MUÑOZ	16.729.697	INS. SOCIAL DE MARINA (PENSION)	18.192.
2.397/95	JOSE ANTONIO TERAN BARRIA	72.119.547	I.N.E.H. CANTABRIA	31.980.
247/92	EUSEBIO ANGEL CUBILLOS RODRIGUEZ	13.765.843	ESC. MECANOGRAFIA AUDIOVISUAL	29.071.
10.696/94	HIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	13.670.788	G.L.P. MANTENIMIENTOS	16.684.
880/95	CANIDO SANCHEZ OBESO	13.853.874	JOSE SIMARRO ALONSO	33.296.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, o en su caso, Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 21 de Diciembre de 1995



95/186556

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HAGO SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparece publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
10.965/95	BALBAS MANRIQUE JOSE ANTONIO	1367488	CAJA CANTABRIA	0900050975	8.627
50.935/91	BLANCO TRAMBARRIA LUCIA	13704111	CAJA CANTABRIA	0200014840	13.436
20.473/91	BORBOLLA REMESAL MARIA CARMEN	13682657	CAJA CANTABRIA	0200010378	1.829
863/95	CAMPO DIEZ SANTIAGO	13636804	NATWEST ESPAÑA S A	0001001487	3.206
7.308/95	CONDADO VIRUMBRAL LUCIANA	13472007	C.A.M.P. MADRID	3001540615	8.640
17.231/93	COTERO GONZALEZ CASILDA	13670669	BCO BILBAO VIZCAYA	0100104802	1.777
12.809/95	DOGARRI S L	B39272992	CAJA CANTABRIA	0200013890	23.569
615/95	FERNANDEZ COTERO EVA	13790932	M P C GRAL BADAJOZ	3000002238	8.360
13.072/95	FUENTES GUTIERREZ CARMEN	13696791	BCO CENTRAL VIZCAYA	0000023791	14.265
11.037/95	GARCIA ACHA ANGEL JOSE	37228	BCO BILBAO VIZCAYA	0000765700	499
5.137/95	GARCIA GRAN MARIA ANGELES Y	13705716	C.A.M.P. MADRID	4500021688	1.944
13.165/95	GARCIA HERNANDEZ EULALIO	7350083	CAJA POSTAL	280062049	4.468
83.907/91	GIL ORTIZ MARIA ANGELES	13680888	CAJA CANTABRIA	0200016263	8.064
2.611/94	GIL REVUELTA VICENTE	13719707	CAJA CANTABRIA	0900019843	7.728
13.359/95	GOMEZ RUIZ JOSE	13708018	CAJA CANTABRIA	0900034145	15.864
13.472/95	GONZALEZ SARMIENTO LUIS	13821109	BANCO PASTOR	0000103465	37.000
6.112/95	GONZALEZ SETIEN BRUNO	13753168	BCO BILBAO VIZCAYA	2101955400	8.640
25.654/91	HERRERO DIEZ JOSE CARLOS	13702149	CAJA CANTABRIA	0900110290	15.333
10.351/95	HERREZUELO GRAN CAROLINA	13728376	BANCO ATLANTICO	1200162957	8.640
9.104/95	KAUFMANN FEUERSTEIN ANNETTES	13725071	CAJA CANTABRIA	0200197042	13.977
19/95	LAMA ALVAREZ MIRANDA FERNANDO	13690931	BANESTO	0271001149	8.707
8.335/95	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	13717160	CAJA CANTABRIA	0200169314	727
784/95	MADRAZO S L	B39015789	BANCO HERRERO	4000022256	3.579
3.777/95	MANZANARES CAMPO EDUARDO	13702203	CAJA CANTABRIA	0200014022	8.696
6.969/94	MARCANO PEÑA ANGEL JESUS	13795864	C.A.M.P. MADRID	3000103069	1.025
40/95	MARQUEZ RUIZ FRANCISCO	13704414	CAJA CANTABRIA	0900051343	24.992
9.975/95	MARTINEZ ARQUES CONCEPCION	13575936	CAJA CANTABRIA	0901964999	18.014
9.749/95	NAVEDO CAMAZON IGNACIO	13711578	CAJA CANTABRIA	0200016646	592
10.597/95	NOYA GONZALEZ JOSE FELIPE	13717236	CAJA CANTABRIA	0900090892	12.000
2.222/95	PEREZ GARCIA JOSE ENRIQUE	13836636	CAJA POSTAL	2804031126	678
7.677/94	PEREZ GUERRERO JULIO A	13736063	BANCO PASTOR	0000103997	1.800
2.210/95	PEREZ IGLESIAS ANTONIO	13476429	BCO BILBAO VIZCAYA	0001661001	1.729
10.595/95	PEREZ MARCANO JOSE MANUEL	13671343	CAJA CANTABRIA	0900034257	12.000
14.585/95	PEREZ RUIZ FRANCISCO JAVIER	13740362	CAJA CANTABRIA	0900016626	548

Nº EXPT.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
14.585/95	PEREZ RUIZ FRANCISCO JAVIER	13740362	BANCO SANTANDER	0000070924	9.089
4.210/95	POLO CALVO VALENTIN	12624716	BCO POPULAR ESPAÑOL	0007004700	36.384
4.119/95	PUNTE VAZQUEZ MANUEL ANGEL	7933970	CAIXA	0200076457	18.192
14.907/95	RODRIGUEZ GARCIA ELENA	13754325	CAIXA	0200025055	1.750
175/95	ROSELLON GARCIA FERNANDO	13775704	CAJA CANTABRIA	0900066904	516
5.538/95	RUIZ TEJERO ELOY	13630593	BCO BILBAO VIZCAYA	0180880007	3.840
1.240/95	SANTAMARIA GUEVARA BLANCA	13885895	CAJA CANTABRIA	0900028171	625
1.240/95	SANTAMARIA GUEVARA BLANCA	13885895	CAJA CANTABRIA	0900001293	22.295
11.030/94	SANTAMARIA RUIZ ADELA	13575223	CAJA CANTABRIA	0900044694	9.300
4.647/95	SARMIENTO AGUERO ALFONSO	13912338	BANCO HIPOTECARIO	1800025971	50
7.670/95	SOLANO IRASTORZA FELIX	452030	BCO CENTRAL HISPANO	0000046414	8.640
3.987/94	SOMOZA VEGA VICTOR MANUEL	13781407	CAJA CANTABRIA	0900025284	8.640
7.057/95	TOLEDO CANALES ANA YOLANDA	13750824	CAJA CANTABRIA	0900000474	1.007
6.356/95	VALENCIA RAMOS MARI A SOL	13742007	CAJA CANTABRIA	0900064604	6.710
6.356/95	VALENCIA RAMOS MARIA SOL	13742007	CAJA CANTABRIA	0900030464	1.930

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.



95/187621

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995, en aplicación de lo establecido en la ordenanza V.5.58 del plan general de ordenación urbana de Santander y en el artículo 114 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Cambiar el uso del equipamiento de la manzana comprendida entre las calles Guevara, Sevilla, Tantín y Alonso Ercilla, que pasará de tener la calificación de área cultural a la de área universitaria, más acorde con su destino.

2. Modificación de la revisión del plan general de ordenación urbana de Santander, inicialmente aprobada, introduciendo en el equipamiento educacional (equipamiento 2.65), en el apartado «observaciones» del listado de equipamiento del volumen 3 de anexos, el siguiente párrafo: «Se autoriza la implantación de garaje-aparcamiento en el subsuelo de la manzana», iniciándose un período de información pública por espacio de un mes.

Contra el primer acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime procedente.

Santander, 10 de enero de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/5388

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1995, acordó la aprobación inicial del anejo al punto 1.7 de la memoria de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación correspondiente al plan parcial Islas Filipinas, en Soto de la Marina, promovido por «Cohisphil, Sociedad Limitada», relativo a la correcta designación de la relación de propietarios de la Junta de Compensación, debiendo someterse este acuerdo a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» durante veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/92.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, el anejo o complemento de la relación de propietarios de la Junta de Compensación se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 10 de enero de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/5538

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1995 la modificación puntual del párrafo tercero de los artículos III.26 y VI.1 de las normas subsidiarias relativos a edificabilidad y edificios fuera de ordenación, se somete a información pública por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, quedando durante dicho período el expediente en la Secretaría Municipal, a disposición de cualquiera que quiera examinarle.

Asimismo, durante ese período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 10 de enero de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/5339

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1995, acordó la aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización, presentado por «Planvica, S. A.», en la unidad de actuación UAU-4 y UC-3 de la calle Respuela, en Santa Cruz de Bezana, derivada de las variaciones producidas con ocasión del estudio de detalle reformado en 1995. Esta aprobación deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, quedando abierto el período de información pública durante un plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el período de información pública sin que se hubiera producido reclamación alguna, la modificación del proyecto de urbanización se entenderá elevada a definitiva.

Santa Cruz de Bezana, 10 de enero de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/6307

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

OFICIO

Aprobado por Comisión de Gobierno el pliego-tipo de prescripciones particulares para la contratación por el sistema de concurso con publicidad y con procedimiento abierto, de suministro de materiales, maquinaria, material inventariable, amueblamiento, herramientas y otros utensilios para el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, se expone al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Los Corrales de Buelna a 11 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/6629

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

OFICIO

Aprobado por Comisión de Gobierno el pliego-tipo de prescripciones particulares para la contratación por procedimiento negociado, sin publicidad, de suministro de materiales, maquinaria, material inventariable, amueblamiento, herramientas y otros utensilios para el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, se expone al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Los Corrales de Buelna a 11 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/6627

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

OFICIO

Aprobado por Comisión de Gobierno el pliego-tipo de prescripciones particulares para la contratación con subasta por procedimiento abierto de obras, entre otras, de abastecimiento y saneamiento, se expone al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Los Corrales de Buelna a 11 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/6622

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

OFICIO

Aprobado por Comisión de Gobierno el pliego-tipo de prescripciones particulares para la contratación por procedimiento negociado, sin publicidad, de obras de abastecimiento y saneamiento, se expone al público

por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Los Corrales de Buelna a 11 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/6624

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de diciembre, se acordó la aprobación inicial del estudio de detalle promovido por doña María del Carmen Castanedo Cagigas en el pueblo de Elechas.

Lo que se hace público por plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley del Suelo, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, para que pueda ser examinado y a los efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias.

Marina de Cudeyo, 29 de diciembre de 1995.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

96/1711

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de diciembre, se acordó la aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle promovido por «Hotel Ría de Pontejos, S. L.», en el barrio El Muelle, del pueblo de Pontejos.

Lo que se hace público por plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley del Suelo, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, para que pueda ser examinado y a los efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias.

Marina de Cudeyo, 29 de diciembre de 1995.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

96/1709

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle El Padrón, en Mortera, cuyo proyecto ha sido presentado por don Luis Porcelli de la Vega, en representación de «Nisenan, Sociedad Anónima», correspondiente a las parcelas 52-07-008, 52-07-007 y 52-07-002 (parcial) del polígono P-09 de Mortera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente

al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pielagos, 8 de enero de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/6420

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Piélagos

El Ayuntamiento de Piélagos en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1.995, acordó aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal que es de tenor literal siguiente:

"Artículo 482.— Las Comisiones Informativas respetarán en su composición el principio de representación proporcional de los distintos Grupos que integran el Pleno.

A fin de garantizar dicho principio de representación proporcional se establece el voto ponderado en dichas Comisiones, es decir, que con independencia del número de Concejales que representen a cada Grupo en cada una de las Comisiones, el voto de dichos representantes tendrá un valor numérico igual al del Grupo, al que representan, en el Pleno.

Todos los Grupos tendrán derecho a participar mediante la presencia de al menos un Concejales en todas y cada una de las Comisiones.

Los Concejales que hayan de integrar las distintas Comisiones Informativas así como sus respectivos suplentes serán designados por cada Grupo Municipal en la forma establecida en el artículo 64 de este Reglamento.

Artículo 49.— El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, delegando la Presidencia efectiva de cada una de ellas en cualquier miembro de la Corporación.

Artículo 53.— Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En los supuestos de urgencia, y de acuerdo con la legislación vigente, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa.

Los dictámenes se adoptarán por mayoría, de acuerdo con el voto ponderado de cada Grupo. Los Grupos que disientan del dictamen aprobado podrán pedir que conste su posición respecto al asunto debatido, para su defensa en el Pleno.

Artículo 64.— Los Grupos designarán mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría, a aquellos de sus componentes que hayan de integrarse en las Comisiones Informativas. Podrán, a su vez, designar un suplente para cada Comisión Informativa, quien asistirá a las mismas solamente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante de los componentes titulares de las mismas."

Lo que se expone al público con arreglo a lo preceptuado en el artículo 70-2 de la Ley de 2 de abril de 1.985 y 196-2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pielagos, 26 de diciembre de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/189674

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE MEDIO CUDEYO

De acuerdo con la Ley sobre Inventario de Bienes Inmuebles de la Junta Vecinal de Santiago de Medio Cudeyo, se hace público que esta Junta mantendrá expuesto en la Casa del Pueblo durante un mes, dos días por semana, dicho inventario.

Santiago, 13 de diciembre de 1995.—El presidente, (ilegible).

95/180492

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 266/95

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 266/95, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don Javier Ubaldo Sánchez Noriega y doña Eugenia Cobo Ortiz, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez horas del día 16 de abril; en su caso, por segunda vez, a las diez horas del día 14 de mayo, y por tercera vez, en su caso, a las diez horas del día 11 de junio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 266/95, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

1. Rústica en Los Llaos, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, terreno de secano al sitio de Oyambre, de 2 hectáreas 65 áreas 25 centiáreas. Constituye la finca número 19 del polígono 8 del plano general de concentración parcelaria. Linda: Norte, camino y don Braulio Fernández (f.18); Sur, Junta Vecinal de Los Llaos (f.14) y don Senén Peón (f.15); Este, excluida de hermanos Cobo y don Javier Sánchez (f.20), y Oeste, doña Oliva Vélez (f.16) y don Braulio Fernández (f.18). Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al libro 54 de San Vicente, folio 115 y finca número 9.632.

Tipo de la subasta: Catorce millones ochocientos mil (14.800.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 27 de diciembre de 1995.—La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—La secretaria (ilegible).

96/6140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 96/94

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 96/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera Seat, S. A.», contra don Francisco Raúl Pico Selaya y doña Ana Isabel González Ramos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien embargado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las doce horas del día 27 de febrero; en su caso, por segunda vez, a las doce horas del día 26 de marzo, y por tercera vez, en su caso, a las doce horas del día 23 de abril, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

1. Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 96/94, una cuantía no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la ter-

cera en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del actor se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

3. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien subastado

—Un vehículo marca «Volkswagen Golf GTD», matrícula S-0957-U.

Tipo de subasta: Seiscientos veinte mil (620.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 10 de enero de 1996.—La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—La secretaria (ilegible).

96/6989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 386/92

DON JUSTO MANUEL GARCIA BARROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA)

HAGO SABER.— Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el num. 386/92, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.

representado por el Procurador DON ANGEL CORDERO RODRIGUEZ, contra DON JOSE ROIZ GOMEZ Y DOÑA MARTA JUANA MARTINEZ ROJO

en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Calle Alta s/n, por PRIMERA VEZ y término de veinte días a las 12,30 horas del día VEINTE DE FEBRERO DE 1.996

en su caso, por SEGUNDA VEZ, a las 12,30 horas del día QUINCE DE MARZO DE 1.996

y por TERCERA VEZ, en su caso, a las 12,30 horas del día DOCE DE ABRIL DE 1.996

todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

PRIMERA.- Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

SEGUNDO.- Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de Hipoteca; para la segunda el 75 % de aquél tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

TERCERA.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta Provisional de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado num. 3883 de la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta Villa, clave 18, expediente num. 386/92, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

TERCERO.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la Regla cuarta del artículo 131 de La Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTO.- Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

BIENES HIPOTECADOS

1.- Finca num. 1.233, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 85 del libro 6 de Pesaguero, que se describe: URBANA, casa de labranza en Leronés, de planta baja, destinada a portal, bodega y cocina y un piso vivienda de muy antigua construcción, de ciento veinte metros cuadrados, que linda: Norte, sur y Este, vía pública; Oeste, herederos de Juana Puente.

TIPO DE LA SUBASTA: CINCO MILLONES DOSCIENTAS VEINTE MIL ₧ (5.220.000 ₧).

2.- Finca num. 1.234 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 86 del libro 6 de Pesaguero, y que se describe: URBANA, cuadra y pajar en Leronés, contigua a la casa de la finca anterior, en mal estado de conservación de cien metros cuadrados y que linda: Norte y demás vientos, vía pública.

TIPO DE LA SUBASTA: OCHOCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (870.000 ₧).

3.- Finca num. 545, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 139 del libro 3 de Pesaguero, que se describe: Urbana, en el Barrio de La Fuente, del pueblo de Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, de 1.100 metros cuadrados, cuyo número de gobierno no consta, que linda: Norte y Sur, camino público; Este, Desiderio Santervas y Oeste; finca segregada. Consta de los siguientes elementos: D) Edificio de servicio compuesto de planta baja para cuadra y piso para pajar, contiguo al elemento B; de trescientos metros cuadrados; E) Corralada de ciento cincuenta metros, contigua a la cuadra D); F) Edificio destinado a cuadra, pajar y vivienda, con una huerta y una bera, que

mide en conjunto cuatrocientos metros cuadrados. G) Edificio destinado a vivienda, cuadra y pajar, contiguo al anterior de doscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Todos los elementos anteriormente descritos tienen salida propia a camino público.

TIPO DE LA SUBASTA: DOS MILLONES SEISCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (2.610.000 ₧).

4.- Finca num. 60 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 63 del libro 1 de Pesaguero, que se describe: Rustica, tierra en El Valle, Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, de 12 áreas de secano. Constituye la parcela 172 del polígono 10 y Linda: Norte y oeste, camino; Sur, herederos de Mariano Gonzalez, antes Modesto Gonzalez; Este Aurelio Cires, antes Esmeraldo Cires.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS PESETAS (139.200 ₧).

5.- Finca num. 61 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 64 del libro 1 de Pesaguero, y que se describe: Rustica, tierra en Barcenilla, Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, de 18 áreas de secano. Constituye la parcela 260 del polígono 7. Linda: Norte, Consuelo Gutierrez; Sur y Oeste, Aurelio Cires, antes Esmeraldo Cires; Este, Benito Rebanal, antes Victoriano Rebanal.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO NOVENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS PESETAS (191.400 ₧).

6.- Finca num. 64 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 67, libro 1 de Pesaguero, y que se describe: Rustica, prado en Palombar, Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, de 12 áreas de secano. Linda: Norte, Sur y Este, herederos de Nicolas Lamadrid; Oeste, camino.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS PESETAS (139.200 ₧).

7.- Finca num. 65 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 68 del libro 1 de Pesaguero y que se describe: Rustica, tierra en La Cantera, Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, de quince áreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, Jose Martinez; Este, Nicolas Lamadrid y Oeste, Esmeraldo Cires.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (174.000 ₧).

8.- Finca num. 68, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 71, libro 1 de Pesaguero, que se describe: Rustica, huerto en termino de Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, con arboles frutales, de 61 áreas y de secano, al sitio de Larduengo. Parcela 127 del polígono 10 y linda: Norte, Juana Macho, antes Valentín Macho; sur, Juana Gomez, Jose Martinez, Angeles Martinez y otros; Este, Gerardo Lamadrid y Oeste, camino.

TIPO DE LA SUBASTA: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS ₧ (69.600 ₧).

9.- Finca num. 69 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 72 del libro 1 de Pesaguero, que se describe: Rustica, tierra en el Valle, Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, de 12 áreas de secano. Parcela 161 del Polígono 10. Linda, Norte, Ramon Gomez, antes Juan Martinez; Sur, Jose Martinez, antes Felix Bravo; Este, Aurelio Cires, antes Ramon Guzman y Oeste, Rosa Martinez, antes Juan Martinez.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS ₧ (139.200 ₧).

10.- Finca num. 547 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 141 del libro 3 de Pesaguero que se describe: Rustica, prado en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de San Antolin o San Antonio, de 12 áreas. Constituye la parcela 299 del Polígono 7. Linda: Norte, Francisco Gonzalez; sur, Gerardo Lamadrid; Este, camino y Oeste, Francisco Gonzalez.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS PESETAS (139.200 M).

11.- Finca num. 675, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 22, libro 4 de Pesaguero, que se describe: Rustica, prado en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de El Hoyal, de seis áreas. Linda: Norte, Juan Antonio Gonzalez; Sur, Tomas Lamadrid; Este, Manuel Gonzalez y Oeste, Remigio Martinez.

TIPO DE LA SUBASTA: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS (69.600 M).

12.- Finca num. 548, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 142, libro 3 de pesaguero, que se describe: Rustica, tierra en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de La Mesa, de 15 áreas. Constituye la Parcela 139 del Poligono 7. Linda: Norte, Aurelio Cires; Sur, Elisa Alonso; Este, Milagros mantinez y otro y Oeste, Antonio y Jose Luis Santervas.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (174.000 M).

13.- Finca num. 549 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 143 del libro 3 de Pesaguero que se describe: Rustica, tierra en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Cantera o Cortinas, de treinta áreas. Constituye la parcela 184 del poligono 7. Linda: Norte, German Martin; Sur, Ramon Gonzalez; Este, Gerardo Lamadrid y Oeste, Angeles Martinez.

TIPO DE LA SUBASTA: TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (348.000 M).

14.- Finca num. 676, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 23 del libro 4 de Pesaguero, que se describe: Rustica, Prado en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de El Calero, de 10 áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Antonio Alonso; Sur, egido.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTAS M (104.400 M).

15.- Finca num. 677 del Registro de la Propiedad de Potes, inscrita al folio 24 del libro 4 de Pesaguero, que se describe: Rustica, prado en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Pumar de Gala, de 10 áreas. Linda: Norte, egido; Este, herederos de Julian Martinez Hoyal y Oeste, Remigio Martinez.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (104.400 M).

16.- Finca num. 678, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 25 del libro 4 de pesaguero, que se describe: Rustica, Tierra en Leronés, Ayuntamiento de pesaguero, al sitio de Sierra LLan, de 18 áreas. Linda: Norte y Oeste, Carlos Soberon; Sur, herederos de Jose Alonso; Este, Manuel Gonzalez.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO NOVENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS PESETAS (191.400 M).

17.- Finca num. 550 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 144 del libro 3 de Pesaguero que se describe: Rustica, Prado en Obargo, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de La LLana, de 10 áreas de secano. Constituye la parcela 108 del poligono 7 y linda: Norte, Rosa Gonzalez; Sur, herederos de Felisa Alonso; Este, Ramon Gonzalez y Oeste, Francisco Gonzalez.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (104.400 M).

18.- Finca num. 680, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 27 del libro 4 de Pesaguero y que se describe: Rustica, prado en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero al sitio de Campillos, de 10 áreas. Linda: Norte y oeste, camino; sur, Manel Gonzalez; Este, Calixto Cuesta.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (104.400 M).

19.- Finca num. 551 del Registro de la Propiedad de Potes, inscrita al folio 145 del libro 3 de pesaguero que se describe: Rustica, Tierra en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de El Valle, de 18 áreas de secano.- Constituye la parcela 145 del libro 3 de Pesaguero y que se describe: Rustica, Tierra en Leronés, Ayuntamiento de pesaguero, y que linda: Norte, Gregorio Perez; sur, Gerarda Lamadrid; Este, Mario Alonso y Oeste, Jose Maria Blanco.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO NOVENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS PESETAS (191.400 M).

20.- Finca num. 552 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 146 del libro 3 de Pesaguero, y que se describe: Rustica, prado y erial en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Dollayo, de 75 áreas de secano. Constituye la parcela 298 del poligono 10. Linda: Norte, Gregorio Perez; Sur y Oeste, el mismo y Este, camino.

TIPO DE LA SUBASTA: OCHOCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (870.000 M).

21.- Finca num. 553, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 147 del Libro 3 de Pesaguero y que se describe: rustica, tierra en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de La Noceda, de 12 áreas de secano. Constituye la parcela 58 del poligono 10. Linda: Norte Sur, Este y oeste, Gerarda Lamadrid.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS PESETAS (139.200 M).

22.- Finca num. 555 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 149 del Libro 3 de pesaguero y que se describe: Rustica, prado en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Pozo de Dollayo o Dollado, de seis áreas. Constituye la parcela 309 del poligono 10.- Linda: Norte, camino y Rosa Velez; Sur, Ramon Gonzalez; Este, camino; Oeste, Juan Antonio Gonzalez y camino.

TIPO DE LA SUBASTA: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS (69.600 M).

23.- Finca num. 558, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 152 del libro 3 de Pesaguero y que se describe como Rustica, erial en Leronés, Ayuntamiento de pesaguero, al sitio de Baraon, de 16 áreas de secano. Constituye la parcela 24 del poligono 7.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (174.000 M).

24.- Finca num. 559, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 153 del libro 3 de Pesaguero que se describe: Rustica, erial en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Braon, de cinco áreas ochenta centiareas, de secano. Constituye la parcela 3 del poligono 7. Linda: Norte, Sur y oeste, Junta Vecinal de Leronés; Este, Aurelio Cires.

TIPO DE LA SUBASTA: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS (69.600 M).

25.- Finca num. 560 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 154 del libro 3 de Pesaguero, que se describe como rustica, erial en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Braon, de 66 áreas y 20 centiareas y que linda: Norte, Junta Vecinal y Gregorio Perez; Sur, Este y oeste, Junta Vecinal de Leronés. Constituye la parcela 7 del poligono 7.

TIPO DE LA SUBASTA: SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (696.000 M).

26.- Finca num. 561 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 155 del libro 3 de Pesaguero, que se describe: Rustica, prado en Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Ambos Arroyuos, de 84 áreas y 20 centiareas. Constituye la Parcela 44 del poligono 7 y

Linda: Norte, Benito Rabanal, Jose Maria Blanco, y otros; Sur, Angeles Martinez y Francisco Gonzalez; Este, Ciriaco Gonzalez y Jose Maria Blanco y Oeste, camino.

TIPO DE LA SUBASTA: NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (974.400 ₧).

27.- Finca numero 562, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 156 del libro 3 de Pesaguero, y que se describe: Rustica, tierra en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero al sitio de Ambos Arroyos, de 4 areas y 20 centiareas. Constituye la parcela 53 del poligono 7 y linda: Norte, Gregorio Perez y Juan Puente; Sur, Rosa Maria Martinez y Benigno Gonzalez; Este, Juana Puente, y Benigno Gonzalez, y Oeste, Rosa Maria Martinez y Gregorio Perez.

TIPO DE LA SUBASTA: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS PESETAS (52.200 ₧).

28.- Finca num. 563 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 157 del libro 3 de Pesaguero y que se describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Ambos Arroyos, de 6 areas y 80 centiareas, de secano. Constituye la parcela 55 del poligono 7. Linda: Norte, Jose Maria Blanco y Mariano Alonso; Sur, Rosa Maria Martinez y Gregorio Perez; Este, Gregorio Perez y Oeste, Gregorio Perez y Jose Maria Blanco.

TIPO DE LA SUBASTA: OCHENTA Y SIETE MIL PESETAS (87.000 ₧).

29.- finca numero 564 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 158 del libro 3 de Pesaguero que se describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Ambos Arroyos de 71 areas y 80 centiareas. Constituye la parcela 56 del poligono 7 y linda: Norte, Gerarda Lamadrid y Jose Maria Blanco; Sur, Aurelio Cires y Francisco Gonzalez; Este, gerarda Lamadrid y Maria Alonso y Oeste, Francisco Gonzalez y Gerarda Lamadrid.

TIPO DE LA SUBASTA: OCHOCIENTAS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (800.400 ₧).

30.- Finca num. 565 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 159 del libro 3 de Pesaguero que se describe: Rustica, Prado en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de La Mesa, de 16 areas y 80 centiareas y que constituye la parcela 146 del poligono 7 y linda Norte, Antonio y Jose Luis Santervas y Gregorio Perez; Sur, Jose Maria Blanco y Francisco Gonzalez; Este, Antonio y Jose Luis Santervas y herederos de Felisa Alonso y Oeste, Francisco Gonzalez y Gregorio Perez.

TIPO DE LA SUBASTA. CIENTO NOVENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS PESETAS (191.400 ₧).

31.- Finca num. 566 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 160 del libro 3 de Pesaguero y que se describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Cortinas, de 5 areas y 40 centiareas y que constituye la parcela 185 del poligono 7 y Linda: Norte, German Martinez; Sur, Jose Martinez Encinas y Ramon Gonzalez; Este, Jose Martinez Encinas y Oeste, Gerarda Lamadrid y Ramon Gonzalez.

TIPO DE LA SUBASTA: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS ₧ (69.600 ₧).

32.- Finca numero 569 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 163 del libro 3 de Pesaguero y que se describe: Rustica, villa y erial en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Las Cuestas, de 14 areas y 40 centiareas de secano. Constituye la parcela 232 del poligono 7. Y Linda: Norte, Jose maria Blanco; Sur, Julian Rodriguez; Este, camino y oeste, herederos de Felipe Alonso y otros.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS PESETAS (156.600 ₧).

33.- Finca numero 570, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 164 del libro 3 de Pesaguero. Se describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Dollayo de 25 areas y 20 centiareas de secano. Constituye la parcela 306 del poligono 10. Linda. Norte, Gregorio Perez y Benito Rabanal; Sur, herederos de Mariano Gonzalez; Este, camino y oeste, Jose Maria Blanco.

TIPO DE LA SUBASTA. DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS ₧ (278.400 ₧).

34.- Finca num. 574 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 168 del libro 3 de Pesaguero, que se describe: Rustica, pastizal en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero al sitio de La Dehesa de 8 areas y 20 centiarea de secano. Constituye la parcela 419 del poligono 10. Linda: Norte, camino; Sur y este, Junta Vecinal y oeste, Benigna Gonzalez.

TIPO DE LA SUBASTA. CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (104.400 ₧).

35.- Finca num. 575 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 169 del libro 3 de Pesaguero que se describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de La Dehesa, de 17 areas y 20 centiareas de secano. Constituye la parcela 436 del poligono 10. Linda. Norte, Juana Puente y Ramon Gonzalez; Sur, Benigno Gonzalez; Este, aurelio Cires y Ramon Gonzalez y Oeste, Juana Puente.

TIPO DE LA SUBASTA. CIENTO NOVENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS PESETAS (191.400 ₧).

36.- Finca numero 576 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 170 del libro 3 de pesaguero. Se describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de pesaguero, al sitio de la Dehesa de 14 areas y 40 centiareas de secano. Constituye la parcela 446 del poligono 10. Linda: Norte, y oeste, Junta Vecinal; Sur, Antonio y Jose Luis Santervas; Este, herederos de Eleuterio Puente.

TIPO DE LA SUBASTA. CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (174.000 ₧).

37.- FINCA num. 577, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 171 del libro 3 de Pesaguero. describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de pesaguero, al sitio de La Dehesa, de 51 areas y 80 centiareas de secano. Constituye la parcela 449 del poligono 10. Linda: Norte, Junta Vecinal; Sur, Raminundo Alonso, Aurelio Hoyos y otros; Este, Pedro Santervas y oeste, Angeles Martinez, Aurelio Cires y otros.

TIPO DE LA SUBASTA. QUINIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS PESETAS (591.600 ₧).

38.- finca num. 578, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 172 del libro 3 de Pesaguero. Se describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de pesaguero, al sitio de La Dehesa, de 22 areas de secano. Constituye la parcela 463 del poligono 10. Linda: norte, mariano Alonso y Antonio Martin; Sur, Ciriaco Gonzalez; Este, Junta Vecinal y Antonio Martin y oeste, Ciriaco Gonzalez y otro.

TIPO DE LA SUBASTA: DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS (243.600 ₧).

39.- Finca numero 580 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 174 del libro 3 de Pesaguero Se describe: Rustica, erial en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Las Cuestas, de 16 areas de secano. Constituye la parcela 233 del poligono 10. Linda: Norte, Juana Puente y Laureano Royano; Sur y Este, camino y Oeste, Jose Maria Blanco.

TIPO DE LA SUBASTA. CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (174.000 ₧).

40.- Finca num. 582 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 176 del libro 3 de Pesaguero. Se describe: Rustica, tierra y erial en Lerones, al sitio

de Noceda, de 71 áreas de secano. Constituye la Parcela 13 A y B del polígono 10. Linda: Norte, Juana Macho y Jose Almirante; Sur, Laureano Royano y herederos de Felisa Alonso Este, Rosa María Martínez, Gregorio Perez y otros y Oeste, Carlos Rabanal, Ramon Gonzalez y otros.

TIPO DE LA SUBASTA: SETECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL PESETAS (783.000 ₧).

41.- FINCA num. 583 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 177 del libro 3 de pesaguero. Se describe: Rustica, tierra y prado en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de La Noceda, de 54 áreas y 40 centiareas, constituye la parcela 24 A y B del polígono 10. Linda: Norte, German Martínez; Sur, Aurelio Perez y Jose Martínez; Este, Ciriaco Gonzalez y Oeste, Aurelio Cires y Junta Vecinal.

TIPO DE LA SUBASTA: SEISCIENTAS NUEVE MIL PESETAS (609.000 ₧).

42.- Finca num. 584 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 178 del libro 3 de pesaguero. Se describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de pesaguero, al sitio de la Noceda, de 12 áreas y 20 centiareas. Constituye la parcela 30 del Polígono 10. Linda: Norte Junta Vecinal y Laureano Royano, Sur, camino; Este, Laureano Royano y Ramon Gomez; Oeste, Ciriaco Gonzalez.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS PESETAS (139.200 ₧)

43.- FINCA num. 585 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 179 del libro 3 de Pesaguero. Se describe: Rustica, tierra en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de La Noceda, de 28 áreas y 80 centiareas. Constituye la parcela 45 del polígono 10. Linda: Norte, Milagros Martínez y Gerarda Lamadrid; Sur, Angeles Martínez; Este, Aurelio Cires y Oeste, Angeles Martínez y Francisco Gonzalez.

TIPO DE LA SUBASTA: TRESCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS (313.200 ₧).

44.- Finca numero 586 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 180 del libro 3 de Pesaguero. Se describe: Rustica, tierra en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de La Noceda, de 19 áreas y 20 centiareas de secano. Constituye la parcela 61 del polígono 10. Linda: Norte, Gerarda Lamadrid; Sur, Ramon Gonzalez; Este, Francisco Gonzalez y Angeles Martínez y Oeste, Junta Vecinal.

TIPO DE LA SUBASTA: DOSCIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS (208.800 ₧).

45.- Finca num. 590 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 184 del libro 3 de Pesaguero. Se describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Larduengo, de 17 áreas y 80 centiareas. Constituye la parcela 109 del polígono 10. Linda: Norte, Junta Vecinal; Sur, Milagros Martínez y Ciriaco Gonzalez; Este, Bernardo Gonzalez y Elisa Alonso; Oeste, Ramon Gomez.

TIPO DE LA SUBASTA: DOSCIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (208.800 ₧).

46.- Finca numero 591 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 185 del libro 3 de Pesaguero. Se describe: Rustica, erial en Lerones, Ayuntamiento de pesaguero, al sitio de LARDUENGO, de 8 áreas de secano. Constituye la parcela 125 del polígono 10. Linda: norte, calas; Sur, Jose Martínez; Este, Junta Vecinal y Gerarda Lamadrid; Oeste, Gerarda Lamadrid y Calas.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (104.400 ₧).

47.- Finca num. 609 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 203 del libro 3 de Pesaguero. Se describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de Larduengo, de 16 áreas de secano.

Constituye la parcela 114 del polígono 10. Linda: Norte y Este, calas; Sur, Francisco Gonzalez y Oeste, camino de Lerones.

TIPO DE LA SUBASTA: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (174.000 ₧).

48.- Finca num. 610 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 204 del libro 3 de pesaguero. Se describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de La Noceda de 39 áreas y 40 centiareas de secano. Constituye la parcela 55 del polígono 10. Linda: norte, Aurelio Cires y Gerarda Lamadrid; Sur, Francisca Gonzalez; Este, Milagros Martínez y Gerarda Lamadrid y Oeste Gerarda Lamadrid.

TIPO DE LA SUBASTA: CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (435.000 ₧).

49.- Finca número 611, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 205 del libro 3 de pesaguero. Se describe: Rustica, tierra y prado en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, al sitio de La Noceda, de 17 áreas y 80 centiareas de secano. Constituye la Parcela 57 A y B del polígono 10. Linda: Norte, Aurelio Cires; Sur, Eleuterio Puente y Gerarda Lamadrid; Este, Aurelio Cires y Gerarda Lamadrid y Oeste, Junta Vecinal.

TIPO DE LA SUBASTA: DOSCIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS (208.800 ₧).

50.- Finca num. 681 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 28 del libro 4 de pesaguero. Se describe: Rustica, prado en Lerones, Ayuntamiento de pesaguero, al sitio de Francia, de 6 áreas. Constituye la dingo, Linda: Norte y Este, camino; Sur y Oeste, Tomas Lamadrid.

TIPO DE LA SUBASTA: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS ₧ (69.600 ₧).

51.- Finca num. 1.092 inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 193 del libro 5 de Pesaguero. Se describe: Rustica, tierra al sitio de La Noceda o el Hortal en Lerones, de 40 áreas y 40 centiareas. Linda: Norte, Ciriano Gonzalez; Sur, Jose Roiz; Este Desiderio Santervas y Carlos Rebanal y Oeste, Jose Roiz. Constituye la parcela 38 del polígono 10.

TIPO DE LA SUBASTA: CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (435.000 ₧).

San Vicente de la Barquera a 17 de noviembre de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

96/3474

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 214/95

El juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 214/95, se siguen autos de ejecutivo, a instancia de la procuradora señora Teira Cobo, en representación de «Fiseat, S. A.», contra don Francisco Fernández Herrera, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el vehículo embargado al demandado.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, Torrelavega, el próximo día 23 de febrero, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 350.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de la jefatura, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de marzo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de abril, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil excepto los sábados, y a la misma hora señalada.

Bien objeto de subastas

—Vehículo marca «Seat», modelo Ibiza, matrícula S-6038-X. Valor, 350.000 pesetas.

Torrelavega a 3 de enero de 1996.—El juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/6982

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 418/95

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez de primera instancia número siete de Santander,
Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 418/95 se tramita procedimiento judicial sumario

al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera, contra doña Ana María Gutiérrez García, con domicilio en Camilo Alonso Vega, 23, 3.ª A, Santander, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de abril de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3870.0000.18.0418.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de mayo de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de junio de 1996, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subastas

Número 19. Piso tercero derecha del número 23 de la avenida Camilo Alonso Vega. Consta de cocina, aseo, comedor y tres habitaciones. Inscrita en el tomo 2.195,

libro 575, folio 100, finca 51.772 e inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Tipo de subasta

Diez millones novecientos ochenta y siete mil quinientas (10.987.500) pesetas.

Dado en Santander a 18 de diciembre de 1995.— El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

95/187778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 491/95

Doña María Reyes Castresena García, magistrada jueza de primera instancia número nueve de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 491/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Warner Española, Sociedad Anónima», contra don Jesús Gómez Cambrero, «Gompuy, Sociedad Anónima», doña María Ángeles Puyuelo Morlan y «Jesús Gómez Cambrero, S. L.», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 15 de marzo, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 4750, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de abril, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de mayo, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Igualmente se adjunta al presente testimonio donde consta el valor que sirve de tipo para la primera subasta de cada finca.

Doña María Dolores García Trunagorri, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Bilbao,

Doy fe: Que en el procedimiento sumario 491/95 seguido en este Juzgado constan los particulares del tenor literal siguiente:

Bienes que se sacan a subastas

A. FINCA: URBANA DOCE.— LOCAL EN PLANTA BAJA, con acceso por la galería que comienza en la calle Antonio Trueba. Mide, seiscientos sesenta y tres metros cuadrados; linda al Norte, con el elemento número 13 y galería de acceso; al Sur, con propiedad de Julio Velasco; al Este, con el elemento número 11; y al Oeste, con el elemento número 14.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de doce enteros por ciento (12%).

Forma parte integrante del Edificio en ERANDIO, con frente a las calles José Luis Goyoaga, Legazpi y Antonio Trueba, SEÑALADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO CATORCE, DE LA CALLE JOSE LUIS GOYOAGA.— Ocupa la edificación, cinco mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados y el resto, quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, es terreno libre de edificación. Linda, al Norte, con la calle Antonio Trueba y propiedad de los Sres. Garay; al Sur, con Julio Velasco, Astilleros Ardeag, sociedad Jai Toky y casas de varios propietarios, al Este, con la calle Legazpi; y al Oeste, de los Sres. Bilbao y calle José Luis Goyoaga. El edificio consta de planta baja, primera y segunda. Tiene como elemento común un paso o galería que comienza en la calle Antonio Trueba y da entrada a los elementos números 5, 6, 10, 11, 12 y 13.

INSCRIPCION.— Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Bilbao, Tomo 1.517, Libro 237 de Erandio, Folio 90, Finca número 15.404, causando la hipoteca la inscripción 4.^a de la indicada finca.

B. FINCA: UNA CASA SITA EN NOJA, PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA, edificada sobre el terreno adquirido por D. Manuel Morales González y compuesta de principal, con tres pisos, accesorio destinado a cochera y jardín, con la cabida de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: por el frente, al Oeste, donde tiene la entrada principal, con la carretera pública de la Mies de Salceda, mediante una plazoleta en el ángulo Suroeste; espalda, al Este, terrenos de D. Ramón Carrera; derecha, al Sur, fincas de D. Juan Herrera y herederos de D. Joaquín Gómez Herraiz, izquierda al Norte, en cuya tapia hay una entrada secundaria con la carretera de Mies de Salceda y de la Fuente de Montanilla.

INSCRIPCION.— Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, Tomo 1.283, Libro 43, Folio 144, finca número 974-N, causando la hipoteca la inscripción 8.^a de la indicada finca.

C. Una cuarta parte indivisa, de las siguientes fincas:

1.— RUSTICA, una heredad, que antes fue viña, en el punto que llaman LA ARENA, de medida, según el título, ochenta y cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y de una medición ciento ochenta áreas y noventa y siete centiáreas; linda: al Norte, con terreno de D. Cándido Múgica, antes de D. Ramón Llanas; al Sur, con terreno comunal; al Este, terreno común y al Oeste, terreno comunal, antes de D. Benigno Renovales. Hoy se denomina "Moreo". Para su situación se hace constar que el mojón más bajo está a treinta y tres metros de la casa nueva construida sobre terreno común en el lindero Oeste de la finca descrita, tomados con un ángulo de noventa grados a partir de la pared Norte de dicha casa esquina-Norte-Este.

INSCRIPCION.— Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Portugalete, Tomo 897, Libro 70 de Abanto, Folio 191, Finca número 4.443, causando la hipoteca la inscripción 5.^a de la referida finca.

2.— RUSTICA, heredad conocida por "OJUNES", la cual mide según el título mil ciento cuarenta y un metros cuadrados, y según nueva medición mide mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con el arroyo que baja de Ojunes a La Arena; al Sur, con terreno comunal, antes de D. José Ramón de las Llanas; al Este, con viña de D. Marcelino Tajada, hoy terreno comunal y al Oeste, con terreno comunal, antes de D. José Gorotizala.

INSCRIPCION.— Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Portugalete, Tomo 658, Libro 50 de Abanto, Folio 122, Finca número 3.006, causando la hipoteca la inscripción 6.^a de la referida finca.

3.— RUSTICA, heredad conocida por "ESPINILLAS", mide dos mil ciento treinta metros cuadrados y linda: al Norte con la

carretera camino a Cardeo,, antes arroyo que baja de Las Espinillas; al Sur, con el río de Cardeo a La Arena, antes con terreno de los herederos de D. Dionisio Zabala y Dña. Marcelina González; al Este, con la finca que se describe a continuación, antes camino de Cardeo y por Oeste, con el arroyo que baja de Las Espinillas, antes el río de Cardeo a La Arena.

INSCRIPCION.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Portugalete, Tomo 658, Libro 50 de Abanto, Folio 120, Finca número 3.005, causando la hipoteca la inscripción 6ª de la referida finca.

- 4.- RUSTICA, heredad en el punto de LA ARENA, conocida también por LAS ESPINILLAS, de medida ocho áreas y diez centiáreas; linda: al Norte, con la carretera camino a Cardeo, antes de este caudal; al Sur, con el río de Cardeo a La Arena, antes Julián Hurtado; al Este, con propiedad de Hurtado y al Oeste, con finca anteriormente descrita, antes decía río Cardeo.

INSCRIPCION.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Portugalete, Tomo 897, Libro 70 de Abanto, Folio 193, Finca número 4.444, causando la hipoteca la inscripción 5ª de la referida finca.

- 5.- RUSTICA, heredad conocida por "RANES", que mide tres mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados y linda: al Norte con la carretera de Ciérvana a La Arena o Camino a Cardeo; al Este, con dicha carretera; al Sur, con el río de Cardeo y al Oeste, con terreno del Sr. Labanda, antiguamente del Sr. Momeñe.

INSCRIPCION.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Portugalete, Tomo 658, Libro 50 de Abanto, Folio 124 vto., Finca número 3.007, causando la hipoteca la inscripción 6ª de la referida finca.

- 6.- RUSTICA, parcela de terreno letra "A" que es una faja longitudinal en SAN SALVADOR, que desde el alto de la Parcocha desciende hasta el río Ugarte sobre la que estaba situado el antiguo plano inclinado de dicha mina, que mide sesenta y seis mil quinientos cuarenta y siete metros con cuarenta decímetros cuadrados. Es terreno de monte de escaso valor y sus linderos son los siguientes: por el Norte, en su mayor parte con terreno comunal de San Salvador del Valle y hacia la parte baja con propiedad de los señores Bordagaray de Zunzunegui, el arroyo Barcillo, herederos de Madariaga y camino carretil que va a Durana, por el Este, con más terrenos de común de San Salvador del Valle y caminos públicos, por el Sur, en su mayor parte, con pinar y terreno común de San Salvador del Valle, terreno de D. Cipriano del Valle, la explanación del ferrocarril minero de la Sociedad "The Panocha Iron Ore and Railway Company Limited" el arroyo yedal o río Ugarte y camino público, y por el Oeste, con el camino de Careaga, terreno del señor Ojembarrena, Iglesia de San Juan de Ugarte, caserío Garay. D. Cipriano del Valle y camino que va al lavadero.

INSCRIPCION.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Portugalete, Tomo 1.114, Libro 46 de San Salvador del Valle, Folio 102, Finca número 2.362, causando la hipoteca la inscripción 8ª de la referida finca.

- 7.- RUSTICA, Terreno de forma irregular, en la partida de BAGAZA-BARACALDO; ocupa una superficie de ciento noventa y dos metros con seis decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, con la Unión Química del Norte de España, llegando en este punto en su ángulo extremo a tocar con el Campo de Lasesarre, al Sur y Este, con finca del señor Berástegui y al Norte, cada del señor Zunzunegui.

INSCRIPCION.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Baracaldo, Tomo 1.125, Libro 173 de Baracaldo, Folio 83, Finca número 9.555, causando la hipoteca la inscripción 5ª de la referida finca.

- 8.- RUSTICA, parcela formada por dos fajas estrechas y alargadas de terreno hundidas en trincheras o desmonte que continúan en dirección Este a Oeste, a lo largo del Cementerio de Baracaldo, en cuya jurisdicción radica, desde Camino de Beurco al de San Vicente de la Ribera, separadas entre sí por la carretera de Burceña, sobre las que antiguamente se extendía la línea de transporte de la Mina de Parcocha; tiene una superficie de catorce mil cincuenta y siete metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y linda: por el Norte, propiedades que fueron de herederos de D. Domingo Carcaga, D. Juan Ibarra, Dña. Facunda Palacios, D. Tomás Begoña, hermanos Palacios, herederos de D. Narciso Portillo, D. Simón Santos Bañales, D. León Zugasti, D. Francisco Loizaga, D. José Ramón Zugasti, D. Manuel Bárbara, D. Ramón Larrea y D. José Fernández Vezquez; Este, camino Beurco a San Vicente; Sur, propiedad de los herederos de D. Domingo Careaga, D. Juan Ibarra, Dña. Facunda Palacios, herederos de D. Francisco Portillo, D. Simón Santos

Bañales, anejos y caminos de Camposantos de Baracaldo, D. León Zugasti, D. Manuel Bárbara y D. Ramón Larrea y por el Oeste, con camino público de San Vicente a la Rivera. Sobre esta finca cruza la línea eléctrica, "S.A. Aguas y Saltos del Zadorra", que se apoya en tres columnas instaladas sobre la misma, previamente autorizadas en precario por los propietarios que consta en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya correspondiente al día 26 de marzo de 1956.

INSCRIPCION.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Baracaldo, Tomo 1.125, Libro 173, de Baracaldo, Folio 89, Finca número 9.559, causando la hipoteca la inscripción 9ª de la referida finca.

- 9.- RUSTICA, heredad en el término de UGARTE, en realidad SAN BARTOLOME, jurisdicción de BARACALDO, que integra una superficie irregular alargada ocupada longitudinalmente por el terraplén de la antigua línea de transporte minero, se extiende en dirección Este a Oeste, entre el camino o puentecillo que le separa de la parcela descrita con el número cuatro y abarca una superficie de diecisiete mil seiscientos diez metros, sesenta y dos decímetros cuadrados y en su parte más amplia es terreno marismoso sin sanear de escaso valor. Linda; al Norte, propiedades de Dña. Paula Santurtun y D. Eugenio Tellitu, Este, vía de paso que los separa de las propiedades de D. Tomás Begoña; Sur, de los señores D. Fulgencio Arteagabeitia, D. Tomás Begoña, D. Francisco Carcaga, D. José Ecenarro, D. Luis Astoreca, antes D. Eugenio Tellito y Oeste, la margen superior del río Castaños.

INSCRIPCION.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Baracaldo, Tomo 1.137, Libro 179, de Baracaldo, Folio 223, Finca número 10.124, causando la hipoteca la inscripción 8ª de la referida finca.

De acuerdo con lo pactado en la Cláusula Undécima de la escritura de hipoteca cuyas copias se han acompañado como Documentos núms. 3 a 6 de la demanda, las fincas sobre las que recae la hipoteca se tasaron para el caso de subasta, en las cantidades que a continuación se relacionan:

- Urbana doce, local en planta baja en Erandio, identificada con la letra "A", en OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL SETENTA Y TRES (83.327.073) PESETAS.
- Casa de Noja (Santoña), identificada con la letra "B", en DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (245.000.000) DE PESETAS.
- 1/4 parte indivisa de la finca rústica denominada "Moreo", identificada con la letra "C", nº 1, en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS (4.358.800) PESETAS.
- 1/4 parte indivisa de la finca rústica denominada "Ojuenes", identificada con la letra "C", nº 2, en QUINIENTAS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO (568.838) PESETAS.
- 1/4 parte indivisa de la finca rústica denominada "Espinillas", identificada con la letra "C", nº 3, en UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL (1.065.000) PESETAS.
- 1/4 parte indivisa de la finca rústica denominada "Espinillas", identificada con la letra "C", nº 4, en CUATROCIENTAS CINCO MIL (405.000) PESETAS.
- 1/4 parte indivisa de la finca rústica denominada "Ranes", identificada con la letra "C", nº 5, en UN MILLON OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL (1.826.000) PESETAS.
- 1/4 parte indivisa de la finca rústica ubicada en San Salvador del Valle, identificada con la letra "C", nº 6, en DIEZ MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (10.924.625) PESETAS.
- 1/4 parte indivisa de la finca rústica, identificada con la letra "C", nº 7, en NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL (966.000) PESETAS.
- 1/4 parte indivisa de la finca rústica, identificada con la letra "C", nº 8, en VEINTIDOS MILLONES (22.000.000) DE PESETAS.
- 1/4 parte indivisa de la finca rústica, identificada con la letra "C", nº 9, en TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (37.500.000) DE PESETAS.

Bilbao a 7 de diciembre de 1995.—La magistrada jueza, María Reyes Castresana García.—El secretario (ilegible).

Concuera bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste, extendiendo y firmando el presente, en Bilbao a 7 de diciembre de 1995.—La secretaria, María Dolores García Trunagorri.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 218/95

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander y Cantabria,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 218/95 de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio de cognición número 625/93 del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, seguidos a instancia de don Cipriano Moral Martínez contra doña María Bolado Movellán y don Manuel Arcusa Beltrán, siendo apelante don Cipriano Moral Martínez, teniendo por designado al procurador señor García Viñuela a efectos de notificaciones, y como apelados, doña María Bolado Movellán y don Manuel Arcusa Beltrán, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1995 cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento: Ilustrísimos señores don Francisco Martínez Cimiano, don Antonio Muñiz Díez y doña María José Arroyo García.—Santander a 31 de octubre de 1995. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio de cognición número 625/93, sobre denegación de prórroga de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, seguidos entre partes, como apelante, don Cipriano Moral Martínez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, teniendo por designado al procurador señor García Viñuela a efectos de notificaciones, y como apelados doña María Bolado Movellán, teniendo por designado al procurador señor Ruiz Canales a efectos de notificaciones, y don Manuel Arcusa Beltrán, éste declarado en rebeldía, y ambos igualmente circunstanciados en aquella sentencia, rollo de Sala número 218/95, actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado don Antonio Muñiz Díez.

Parte dispositiva: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Cipriano Moral Martínez contra la sentencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander de fecha 23 de septiembre de 1994, en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia mencionada, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada-apelada don Manuel Arcusa Beltrán, en la actualidad en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente, en Santander a 19 de diciembre de 1995.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1536/95.- DON FIDEL ALVAREZ REVUELTA SAINZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA de fecha 20.04.95 por la que se declara útil y apto para el Servicio Militar al recurrente.

1537/95.- SALTOS DEL NANSÁ, S.A., contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, dictada en el expte. n.º 140-12/95 de fecha 2.10.95 sobre determinación de indemnización por ocupación temporal de una parcela y vivienda propiedad de la recurrente, sita en Tanos.

1539/95.- HERGOVI, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección General de Empleo de fecha 29.09.95, sobre sanción disciplinaria.

1541/95.- CONSERVAS HOYA, S.A., CONSERVAS CRESPO, S.L. y DON JULIAN VILLASANTE ALONSO, contra las Resoluciones del AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA y de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 4.08.95 referente a la aprobación definitiva de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización para la ejecución del Polígono Industrial de Santoña, e indirectamente contra el Plan Parcial aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo y la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Santoña.

1542/95.- BANCO DE SANTANDER, S.A., contra las Resoluciones del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.03.95 recaídas en las Reclamaciones n.º 1638/94, 1958/94 y 2331/94 por el concepto de Actos Jurídicos Documentados.

1543/95.- ELECTPA DE VIESGO, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO, sobre aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1.995.

1544/95.- DON ALFONSO CLAVERO CARRIEDO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 11.04.95, dictada en el expte. 102/95 por la que se impone al recurrente una sanción.

1545/95.- DON ALFONSO CLAVERO CARRIEDO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 11.04.95, dictada en el expte. 1258/95, por la que se impone al recurrente una sanción.

1546/95.- DON SANTOS DE PAZ ARANA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO, de fecha 30.06.95 dimanante de Reclamación 461/95 Ref. V/C, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

1549/95.- ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE SANTANDER, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.06.95, por la que se estima parcialmente la reclamación que se le formuló contra diligencia de embargo de la Seguridad Social, cuya reclamación lleva el n.º 297/95.

1552/95.- DOÑA MARIA CRISTINA DIEGO BUSTILLO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria de la devolución de ingresos indebidos y contra la Resolución del T.E.A.R.C. de fecha 28.04.94, por la que se desestimó la reclamación interpuesta por la recurrente contra dicha denegación.

1553/95.- DON ANGEL ALONSO TABOAGA y SIETE MAS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria de devolución de ingresos indebidos decretada por la Agencia Estatal de la Admon. Tributaria de Cantabria y Resolución de fecha 30.06.95 por la que se deniega la reclamación interpuesta por los recurrentes.

1555/95.- DON MAXIMINO GARMILLA BELARDO, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 28.09.95 por la que se impone al recurrente una sanción, como autor de una falta MUY GRAVE, de suspensión de funciones durante TRES AÑOS, tipificada en el art. 27.3.G de la Ley Orgánica 2/86, o conducta constitutiva de delito doloso.

1556/95.- ABUD JACOB PROMOTORA DE NEGOCIOS, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 4.10.95 que rechazó la petición formulada por la recurrente sobre devolución de avales bancarios y liquidación del importe de determinada obra.

1557/95.- DOÑA JOSEFINA SAINZ BRINGAS, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, desestimatoria de la solicitud de devolución de ingresos indebidos durante el periodo de Enero de 1.988 a Diciembre de 1.989, por cuotas correspondientes al Régimen Especial Agrario.

1558/95.- DON RICARDO HONTAÑÓN PUENTE, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.06.95, dictada en la reclamación nº 406/95 interpuesto contra acuerdo del Servicio de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en expte. de comprobación de valores a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

1559/95.- DON JOSE MANUEL SEIBANE GONZALEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO, sobre tasa de aparcamiento en la Playa de Luaña (Cóbreces).

1561/95.- DON JOSE DANIEL GONZALEZ MAZA (PTE. JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO, de fecha 23.10.95 por la que se otorga licencia de obras a CONSTRUCCIONES ROTELLA, S.A.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,



95/188510

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1604/95.- DON JOSE REYERO GRANADOS, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 19.09.95 por la que se desestiman la solicitud en su día efectuada de que fuese abonada la gratificación de turnos rotatorios correspondiente a los meses de diciembre de 1.994 y febrero y marzo de 1.995, en que no prestó servicio por permanecer en situación de baja por enfermedad.

1605/95.- RESIDENCIAS GERIATRICAS DE CANTABRIA, S.L., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, de fecha 29.05.95, desestimatoria del Recurso de Reposición presentado contra la Diligencia de Embargo de bienes Inmuebles dimanante del Expte. de Apremio nº 29/94.

1606/95.- DON MANUEL ANSORENA BOLIBAR, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre acuerdo de fecha 28.09.95 por el que se aprueba la valoración de puestos de trabajo del personal funcionario a los efectos de determinar el complemento específico.

1608/95.- DON PEDRO MANUEL MARTINEZ GARCIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95 relativo a valoración de los puestos de trabajo del personal funcionario.

1609/95.- DON JOSE FELIPE QUINTANA QUINTANA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95 relativo a valoración de los puestos de trabajo del personal funcionario.

1610/95.- DON JUAN JOSE MOGRO REMOLINA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95 relativo a valoración de los puestos de trabajo del personal funcionario.

1611/95.- DON ANTONIO ALONSO SOLANA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95 relativo a valoración de los puestos de trabajo del personal funcionario.

1613/95.- DON RAFAEL JIMENEZ GABARRI, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto contra resolución del expte. sancionador en materia de tráfico seguido contra el recurrente con el nº 39/040103900/1.

1614/95.- DON MARTIN ARCHE CONCHA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, de fecha 18.09.95, por la que se declaraba no haber lugar a la tramitación de un expte. de infracción en relación con el expte. nº 70/95, sobre actividades insalubres y nocivas.

1615/95.- DOÑA Mª CARMEN CASTAÑO LOPEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 10.05.95 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de 13 de enero de 1.995, sobre devolución prestaciones.

1616/95.- DON JOSE NOYA FORJAN y DON SEGUNDO JAVIER MARTIN GUTIERREZ, contra Resolución de la DIRECCION GENERAL DE POLICIA, de fecha 19.09.95, por la que se desestiman las solicitudes en su día efectuadas de que les fuesen abonadas las gratificaciones de turnos rotatorios correspondientes al mes en que disfrutaron las vacaciones anuales reglamentarias en los años 1.990 a 1.994.

1617/95.- DON JOSE ANTONIO BLANCO RUMAYOR, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 23.10.95, por la cual se desestima la reclamación de indemnización interpuesta por el recurrente, por los daños causados en su vehículo cuando transitaba el día 1.01.95 por la C-627 de Burgos a Potes, en el Km. 406-407, como consecuencia de un argallo de piedras en el asfalto.

1619/95.- DON MARINO PEREZ AVELLANEDA, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 17.10.95 desestimatoria de la solicitud del recurrente sobre inclusión en el Grupo "A".

1620/95.- DON JAIME LINARES CASENAVE, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre otorgamiento de construcción de 3 viviendas y garajes en avenida de la Horadada, según proyecto básico presentado a instancias de Don Jaime Pérez Maura, expte. nº 186/86 del Negociado de Obras.

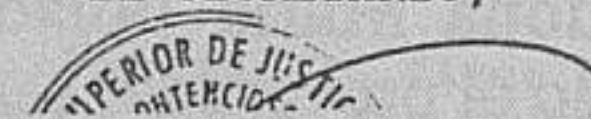
1621/95.- DON JAIME LINARES CASENAVE, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre otorgamiento de la licencia de rehabilitación y reforma según proyecto básico para edificio en C/ Reina Victoria, 53-55, a instancias de Don Armando Alvarez Villanueva, expte. 279/89 del Negociado de Obras.

1623/95.- DOÑA BERNARDINA GUTIEREZ PEREZ (IZQUIERDA UNIDA), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, de fecha 10.07.95, en sesión extraordinaria por el que se deniega la formación de Izquierda Unida como Grupo Político independiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,



95/189457

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1563/95.- DOÑA JUANA CUBILLAS OCEJO, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 13.10.94 por la que se resuelve desestimando la reclamación de la recurrente contra la asignación de puestos de trabajo, realizada en el Colegio Rural Agrupado de Miera.

1564/95.- DON ADEKUNLE SODEINDE GBDELA, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 23.10.95, que deniega al recurrente el permiso de residencia solicitado y le obliga a salir del territorio español en el plazo máximo de 15 días (25.11.95).

1565/95.- DON JOAQUIN COZ SALAS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.06.95, en virtud de la cual se desestima la reclamación nº 605/95 Ref. S/C, en la cual se manifiesta la disconformidad de la recurrente con la retención practicada por la Mutua Universal en concepto de retención a cuenta del I.R.P.F. por considerar que la cantidad percibida en concepto

de prestación por invalidez está exenta de tributación del I.R.P.F.

1568/95.- DOÑA ISABEL SANCHEZ DE DIOS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 27.07.95 que resuelve en sentido negativo la Reclamación Previa interpuesta contra la comprobación de valores en el expte. 4572/92 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria.

1569/95.- DOÑA ROSA FERNANDEZ TORRES, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 7.09.95, recaída en el expte. n° 15024/95, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra Resolución de 18.05.95, expte. n° S-176-95, sobre liquidación cuotas.

1571/95.- DOÑA MARIA LUZ GONZALEZ HERRERA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre denegación en virtud de actos presuntos de Reclamación de daños y perjuicios.

1573/95.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE EL SABLE, 4 (CASTRO-URDIALES), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, sobre acuerdo de fecha 26.05.95 por el que se concedió a la Mercantil "SANTIAGO DIAZ, S.A.", licencia municipal para "ejecución de obras mediante movimiento de terrenos de parcelas y viales y señalados en el Estudio de Detalle al objeto de que puedan llevar a cabo el inicio de las construcciones".

1575/95.- DON JAIME RIBALAYGUA DIEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo por el que se desestima por silencio administrativo la solicitud de los interesados a ser indemnizados por los gastos ocasionados por el mantenimiento de aval bancario en las reclamaciones económico-administrativas contra expte. de comprobación de valores, n° 92/1180 y liquidaciones giradas por el Impuesto sobre Sucesiones de Don Ricardo Ribalaygua García.

1576/95.- PROMOSA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre comprobación de valores y su liquidación correspondiente efectuada por la Sección de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria n° 6838/1/92.

1577/95.- PROMOSA, contra contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre comprobación de valores y su liquidación correspondiente efectuada por la Sección de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria n° 6838/3/92.

1579/95.- DON JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 29.05.95 por la que se desestima la solicitud de consolidación del nivel 20 del Grado de Personal por años de servicio desempeñando el mismo.

1580/95.- DOÑA ELISA MARTIN ASPIUNZA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la que se resuelve que "no procede la instalación de una actividad con destino a Bar-Restaurante, en la Avenida de Los Castros, 53-D, al no cumplir el art. 13 de la Ordenanza Municipal de Protección Municipal del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibración".

1581/95.- DOÑA MARIA TERESA RUIZ OBREGON, contra la Resolución de la DELEGACION DE HACIENDA, dictada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de fecha 26.01.95 por la que se rectifica el perímetro y superficie de finca propiedad del recurrente en Puente Viego.

1582/95.- DOÑA ADELAIDA COLLANTES HIGUERA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO, sobre solicitud de demolición de la obra realizada por Don Narciso Bartolome Sal.

1583/95.- DON FELICIANO DE LA RIVA MERINO, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, de fecha 8.06.92 por la que se impone una multa de 50.000 pesetas y privación del permiso de circulación por dos meses en el expte. 39/040049450.

1584/95.- CONSTRUCCIONES MANUEL DIAZ RUIZ, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE POTES, sobre acuerdo de fecha 7.09.95, sobre licencia de obras.

1585/95.- DON ANTONIO VELASCO SOLAR, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO recaída en el expte. n° 1035/94, por la que se acordó sancionar al recurrente con multa de 50.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 21 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/188509

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 163/95

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el numero 163/95 se tramitan autos del juicio ejecutivo a instancias del "Banco Español de Crédito" frente a don José Sierra Vega, doña María Blanca Herrero Celorio y doña Petra Vega Monar, en cuyos autos se ha acordado que se notifique la existencia del procedimiento a los herederos de don Octavio Redondo Bezanilla.

Y para que sirva de notificación a los herederos referidos y de publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente, en Santoña a 11 de diciembre de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/183912

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 112/95

Doña María Jesús García Pérez, señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 112/95, a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz contra doña Luz Espada Yáñez, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 492.713 pesetas, en cuyos autos se dictó sentencia con fecha 1 de junio de 1995, estimando la demanda.

Ignorándose el actual domicilio y paradero de la demandada, por providencia de esta fecha se ha acordado el embargo preventivo de bienes de la demandada con relevación de prestar fianza para la actora.

Siendo la providencia del siguiente tenor literal: «Providencia de la señora jueza, doña María Jesús García Pérez. En Laredo a 14 de diciembre de 1995.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el procurador señor Rodríguez Muñoz, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes. Y en su vista, conforme se interesa por la parte actora, se decreta el embargo preventivo de los bienes de la demandada en situación procesal de rebeldía, habiendo lugar a la relevación de fianza interesada por la parte actora.

Se decreta el embargo preventivo de los bienes de la demandada doña Luz Espada Yáñez, siendo los siguientes bienes sobre los que se decreta embargo, conforme a lo interesado por la actora.

Saldos en libretas o cuentas corrientes que posea la demandada en «Banesto», en las oficinas que dicha entidad mantiene en Laredo y Ampuero.

La mitad indivisa de la fianza número 22.710, inscrita al libro 217, tomo 466 y folio 87 en el Registro de la Propiedad de Laredo.

Notifíquese el embargo mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Líbrense el correspondiente edicto que se entregará al procurador señor Rodríguez Muñoz para su curso y diligenciamiento.

Así lo dispone, manda y firma su señora, doy fe».

Y para que sirva de notificación a la demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 14 de diciembre de 1995.—La jueza, María Jesús García Pérez.—La secretaria, Ana del Mar Íñiguez Martínez.

96/346

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 380/94

Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio número 380/94, seguido a instancias de doña Elena Torre Torre, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Atanasio Gómez Cantero, en paradero desconocido, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado notificar la sentencia dictada en estos autos al demandado en rebeldía, don Atanasio Gómez Cantero, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Laredo a 1 de diciembre de 1995. En nombre de Su Majestad el Rey de España, la señora doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 380/94, a instancia de doña Elena Torre Torre, mayor de edad y vecina de Voto, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Atanasio Gómez Cantero, mayor de edad e ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Ha lugar al divorcio. Se atribuye a doña Elena Torre Torre la custodia del menor Andrés Gómez Torre existiendo derecho de visitas si el padre es habido que determinarán los progenitores de común acuerdo y en su defecto se fijará judicialmente conforme a derecho. Se fija una pensión alimenticia para el hijo desde la interposición de la demanda pagadera en doce mensualidades iguales por adelantado antes del 5 de

cada mes y hasta que el hijo adquiriera independencia económica que tendrá la cuantía que se fijará en ejecución de sentencia cuando se conozcan el caudal y medios del alimentante y las necesidades del alimentista. Procede la disolución del régimen económico conyugal. No procede condena en costas. Firme que sea esta resolución, remítase testimonio al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio para su anotación al margen del mismo. Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Atanasio Gómez Cantero y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Laredo a 19 de diciembre de 1995.—La jueza, María Jesús García Pérez.

96/1964

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 431/95

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido, de lo que doy fe,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Ángel, doña María de la Vega, doña María del Pilar y doña María del Carmen Carral Linaje, representados por el procurador señor Marino Linaje, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, bajo el número 431/95, de la siguiente finca:

«La mitad indivisa de una huerta cerrada sobre sí de pared de cal y canto en el punto de La Casilla, en Laredo, con árboles frutales y otros arbustos, que contiene un peñasco que se halla en su cabecera, existiendo en el interior una tejavana de 13 metros de larga por 3 metros 90 centímetros de ancha; mide esta mitad, poco más o menos, 34 carros, equivalentes a 65 áreas 96 centiáreas, y linda esta mitad por el Norte, con carretera de Muriedas a Bilbao hoy CN-634 y con don Víctor Martínez; Este, don Jorge Cruz, y Oeste, don Avelino Pacheco. Parcela catastral 59.59003».

Inscrita al tomo 107, folios 210 y 211 y finca 1.634».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Josefa y doña Clotilde Rodríguez Pereda como titulares registrales y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 4 de diciembre de 1995.—La jueza, María Jesús García Pérez.

96/2302

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 217/94

Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 217/94 a instancia de don Julio Torralbo Monasterio, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Pierre Querautrait y don Charles Louis Adien Roger, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 614.975 pesetas, en cuyos autos se dictó sentencia con fecha 22 de noviembre de 1994 estimando la demanda y condenando a los demandados al pago de 614.975 pesetas, más los intereses a determinar en ejecución de sentencia y las costas conforme al artículo 523 de la L. E. C.

La sentencia fue notificada a los demandados por edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 24 de enero del año en curso.

Por providencia de esta fecha recaída en las actuaciones se ha acordado la ejecución de sentencia, decretándose embargo de los bienes que se describen, propiedad de los demandados:

—Finca número 8.507, inscrita al folio número 187 del tomo 268 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Siendo la providencia del siguiente tenor literal:

Providencia de la señora jueza, doña María Jesús García Pérez.

En Laredo a 20 de diciembre de 1995.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el procurador señor Cuevas Íñigo, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes. Y, en su vista, como se solicita, se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos y procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de los bienes de los demandados don Pierre Querautrait y don Charles Adien Roger en cantidad suficiente para asegurar la suma de 614.975 pesetas, importe del principal, y 350.000 pesetas prudencialmente calculadas para intereses y costas de la ejecución.

Y encontrándose los demandados en ignorado paradero, de conformidad con lo solicitado por la parte actora, se decreta el embargo del siguiente bien propiedad de los demandados:

—Finca número 8.507, inscrita al folio número 187 del tomo 268 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Notifíquese el embargo mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Líbrese el correspondiente edicto que se entregará al procurador señor Cuevas Íñigo para su curso y diligenciamiento.

Así lo dispone, manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 20 de diciembre de 1995.—La señora jueza, María Jesús García Pérez.—El oficial habilitado, Antonio Caso García.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 262/95

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 262/95 a instancia de la comunidad de propietarios de la «Residencia Country Club de Laredo», representada por el procurador señor Marino Linaje, contra don Maurice Moch y don Raimonde Moch, en situación de rebeldía.

En cuyos autos se dictó sentencia con fecha 11 de octubre del año en curso, estimando la demanda y condenando a los demandados al pago de 640.126 pesetas, más los intereses desde la interposición de la demanda, así como de las costas conforme al artículo 523 de la L. E. Civil.

La sentencia fue notificada a los demandados por edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 11 de diciembre de 1995.

Por providencia de esta fecha recaída en las actuaciones, se ha acordado la ejecución de la sentencia, decretándose el embargo de los bienes que se describen, propiedad de los demandados:

—Finca urbana número 36, apartamento de la derecha subiendo del piso sexto, tipo B, del edificio número 1 de la «Residencia Country Club de Laredo», en la zona de Ensanche de Los Terreros, lugar del Salvé, tiene acceso por el portal número 2 a través de una calle establecida sobre el terreno propiedad de «Country Club de Laredo», que bordea el edificio por su lado Noroeste. Ocupa 60 metros 22 decímetros cuadrados de superficie y linda: Norte y Sur, con terreno propiedad de «Country Club de Laredo»; Este, con hueco de ascensor, caja de escalera y apartamento de la izquierda, tipo A-1 del portal número 2 y con terreno propiedad de «Country Club de Laredo, S. A.», y Oeste, con apartamento de la izquierda, tipo A, del portal 3 y con terreno propiedad de «Country Club de Laredo».

Inscrita al tomo 237, folio 35, finca 12.704 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Siendo la providencia del siguiente tenor literal:

Providencia de la señora jueza doña María Ángeles Hormaechea Sánchez. En Laredo a 28 de diciembre de 1995.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el procurador señor Marino Linaje, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes. Y, en su vista, conforme se solicita, se acuerda se proceda a la ejecución de la sentencia dictada en estos autos y procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de los bienes de los demandados don Maurice Moch y don Raimonde Moch en cantidad suficiente para asegurar la suma de 640.126 pesetas, importe del principal, y 375.000 pesetas prudencialmente calculadas para intereses y costas de la ejecución.

Y encontrándose los demandados en ignorado paradero, de conformidad con lo solicitado por la parte

actora, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

—Finca inscrita al tomo 327, folio 35, finca número 12.704 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Notifíquese el embargo mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Librese el correspondiente edicto que se entregará al procurador señor Marino Linaje para su curso y diligenciamiento. Así lo dispone, manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 28 de diciembre de 1995.—La señora jueza, María Ángeles Hormaechea Sánchez.—El señor oficial habilitado, Antonio Caso García.

96/2290

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 468/95

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, señora jueza de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 468/95, a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia Star, de Laredo, representada por el procurador señor Marino Linaje, en reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada herencia yacente de doña María Teresa Álvarez de Toledo y del Campo, así como a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés u ostentar derecho en la misma, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifican, serán declaradas en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 27 de diciembre de 1995.—La señora jueza, María Ángeles Hormaechea Sánchez.—El señor oficial habilitado (ilegible).

96/2288

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

Expediente número 403/95

Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 403/95 a instancia del «Banco Exterior de España» representado por el procurador señor Cuevas Íñigo contra doña María Luz Montoya Cano con D.N.I. 14.875.715-M

sobre reclamación de 1.971.846 pesetas de principal más 700.000 pesetas de intereses, gastos y costas por providencia de esta fecha por ignorar el paradero de la demandada y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Finca 25.483, libro 316, tomo 1032, folio 186 del Registro de la Propiedad de Portugalete. Vehículos furgoneta Mercedes Benz matrícula BI-2769-AS, furgoneta Ford Fiesta BI-2881-AS, Renault 5 Five BI-0768-AY, acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Laredo a 4 de diciembre de 1995.—Firma (ilegible).

96/186641

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 170/88

Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo seguido con el número 170/88, a instancia de «Banco Hispano Americano», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Antonio Herrera Cobo y doña María Teresa Mazas Gutiérrez, habiendo fallecido el primero.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Antonio Herrera Cobo y doña María Teresa Mazas Gutiérrez y para, con su importe, hacer pago a la demandante de la suma de diez millones setecientos veintiséis mil trescientas una (10.726.301) pesetas de importe de principal, más los gastos de intereses y costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación, ante la Audiencia Provincial de Santander.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a la viuda y los herederos o contra quienes se crean con derecho a su herencia, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 13 de diciembre de 1995.—La jueza, María Jesús García Pérez.

96/1934

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Expediente número 400/95

En autos de demanda incidental de inclusión de bienes número 400/95, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Virginia Torre Ahedo, representada por el procurador de los Tribunales señor Rodríguez Muñoz, contra don José, doña María, doña Dolores y doña Elvira Torre Ahedo y contra herederos de doña Guadalupe, doña Milagros, doña Abdon y don Eduardo Torre Ahedo, se ha acordado el emplazamiento de los herederos de doña Guadalupe, doña Milagros, doña Abdon y don Eduardo Torre Ahedo, cuyo domicilio se ignora, por medio del presente, a fin de que en el término de seis días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo el presente, en Laredo a 20 de noviembre de 1995.—La secretaria judicial (ilegible).

96/2906

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 213/95

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición número 213/1995 sobre reclamación de 236.645 pesetas, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Ever», de Laredo, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra el demandado don Ángel Félix del Río Hierro, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Bilbao, y en la actualidad en ignorado paradero, declarado en situación procesal de rebeldía, y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 237/95. En la villa de Laredo (Cantabria) a 16 de noviembre de 1995. Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 213/95 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos, de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la residencia «Ever», de Laredo, contra don Ángel Félix del Río Hierro, mayor de edad, con domicilio en Bilbao, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la residencia «Ever», de La-

redo, debo condenar y condeno a don Ángel Félix del Río Hierro a que satisfaga a la actora la cantidad de 236.645 pesetas ya abonadas, sin pronunciamiento en cuanto a las costas. Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo. Firmado: Edmundo Rodríguez (rubricado)».

Y para que tenga lugar lo acordado y surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia al demandado, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Laredo a 19 de diciembre de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/189551

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 410/94

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del 131 de la L. H. número 410/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Miguel Ángel Zabala Arostegui y doña María Luz Montoya Cano, se ha dictado resolución con el siguiente particular:

«Requírase a los deudores hipotecarios don Miguel Ángel Zabala Arostegui y doña María Luz Montoya Cano, a fin de que en el plazo de diez días abone a la ejecutante «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», la cantidad adeudada y que asciende a 9.597.507 pesetas, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho».

Y para que sirva de requerimiento a don Miguel Ángel Zabala Arostegui y doña María Luz Montoya Cano, expido y firmo el presente, en Laredo a 9 de enero de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

96/7736

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 395/95

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 395/95 seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Exterior de España», contra don Miguel Ángel Zabala Arostegui y doña María Luz Montoya Cano, sobre reclamación de cantidad de 2.934.034 pesetas de principal más 1.300.000 pesetas de intereses y costas, en los cuales se ha acordado practicar la citación de remate por medio de edictos, concediéndose a los deman-

dados en paradero desconocido un plazo de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, y habiéndose practicado el embargo sobre los siguientes bienes:

—Finca 25.483, libro 316, tomo 1.032 y folio 186 del Registro de la Propiedad de Portugalete.

—Vehículos: Furgoneta «Mercedes Benz», matrícula BI-2769-AS; furgoneta «Ford Fiesta», matrícula BI-2881-AS, y «Renault 5 Five», matrícula BI-0768-AY.

Sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los deudores.

Y para que sirva de citación de remate a don Miguel Ángel Zabala Arostegui y doña María Luz Montoya Cano, expido y firmo el presente, en Laredo a 9 de diciembre de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

96/1961

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 245/95

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 245/95, sobre reclamación de 528.119 pesetas, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la «Residencia Country Club», de Laredo, representada por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, contra la demandada doña Jeanne Elisabeth Louise Pedirau, mayor de edad, con domicilio en Laredo, «Residencia Country Club», en la actualidad en ignorado paradero, y declarada en situación procesal de rebeldía, y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 233/1995. En la villa de Laredo (Cantabria) a 14 de noviembre de 1995. Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 245/1995, por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don Santos Marino Linaje, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la «Residencia Country Club», de Laredo, asistida del letrado señor Setién, contra doña Jeanne Elisabeth Louise Pedirau, mayor de edad, con domicilio en Laredo, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Santos Marino Linaje, procurador

de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la «Residencia Country Club», de Laredo, debo condenar y condeno a doña Jeanne Elisabeth Louise Pedirau, a que abone a la actora la cantidad de 528.119 pesetas, intereses legales desde el 7 de julio de 1995 hasta hoy, devengando el global resultante interés legal elevado en dos puntos hasta la completa satisfacción de la actora, condenándoles expresamente el pago de las costas. De conformidad con el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el término de cinco días, por escrito firmado por letrado, que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y al demandado rebelde mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme a los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.— Firmado, Edmundo Rodríguez Achútegui.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia a la demandada rebelde, doña Jeanne Elisabeth Louise Pedirau, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Laredo a 22 de noviembre de 1995.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

95/179312

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958